



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI06TG

Código de Expediente
OGE/2013/594

Fecha y Hora
22/11/2013 18:38

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2C11492S3M1J265W0L3U

Pág. 1/59

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2013.-

En la Casa Consistorial de Villaviciosa de Asturias, siendo las 18:03 horas del día 30 de octubre de 2013, se reúne el Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, FELGUERES ABAD, JOSE MANUEL, con asistencia de los miembros reseñados a continuación, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2013.-

ASISTENTES:

Grupo Popular:

- BUZNEGO GONZALEZ, ANDRES,
- FAYA ALONSO, MARTA (se incorpora a la sesión siendo las 19:01 horas en el punto 3 del Orden del Día, durante la lectura del Dictamen y antes de la votación del asunto),
- GONZALEZ GONZALEZ, JUAN RAMON,
- MIERES LLERA, MARIA DOLORES,
- FERNANDEZ FRESNO, ANA CARMEN.

Grupo Foro de Ciudadanos:

- LOPEZ MONTES, MARIA ANA,
- ARCE GONZALEZ, GEMA,
- SOLARES MIYAR, IVAN,
- LIÑERO PANDO, RAMON,
- VILLAR MARINA, SALVADOR.

Grupo Socialista:

- GARCIA BEDRIÑANA, JAVIER,
- VILLAR SANCHEZ, LORENA.

Grupo Mixto:

- PANDO NAVARRO, FERNANDO.

Concejales no adscritos:

- MEANA GOMEZ, MARIA MERCEDES,
- PEREZ RODRIGUEZ, RICARDO,
- TUERO MUSLERA, JOSE MANUEL.

Está presente la Sra. Interventora, ANGELA ARCOS CUETOS.

Actúa de Secretaria la General del Ayuntamiento ANA MARTINEZ CARDELI.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 31/07/13 Y 25/09/13.-



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI06TG

Código de Expediente
OGE/2013/594

Fecha y Hora
22/11/2013 18:38

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2C11492S3M1J265W0L3U

Pág. 2/59

Por enterados los Sres. Concejales de los borradores de las actas de las sesiones anteriores, de fechas 31 de julio y 25 de septiembre de 2013, se aprueban por unanimidad en sus propios términos, con la siguiente corrección:

En la sesión de 25 de septiembre de 2013, en la intervención del Sr. Pando Navarro en el punto Ruegos y Preguntas, en la página 19 del acta, donde dice: “Pasado un tiempo prudencial desde la colocación de la placa conmemorativa de la memoria”, debe decir: “Pasado un tiempo prudencial desde la colocación de la placa conmemorativa de la muralla”.

Sr. Alcalde: Antes de aprobar los asuntos fuera del Orden del Día creo que estaría bien que, desde el Ayuntamiento de Villaviciosa, enviásemos el pésame al Ayuntamiento y a los familiares de los fallecidos en el accidente minero y, si no ponéis ningún inconveniente, que guardemos un minuto de silencio en recuerdo a esta gente, intentando también que los heridos puedan recuperarse lo antes posible. Nos ponemos en pie todos, por favor.

La Corporación “en pie” guarda un minuto de silencio.

2.- PROPOSICIÓN DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (artículo 106 del ROM).-

- OGE/2013/598.- MOCIÓN NO ADSCRITOS Y ENMIENDA PSOE CANON SANEAMIENTO EN LA ZONA RURAL.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de Organización Municipal, previa declaración de urgencia, que se produce por unanimidad y el quórum de la mayoría absoluta legal, previsto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previo debate, se incluyó el asunto citado en el encabezamiento, y cuyo contenido se recoge en el punto trece.

DEBATE:

Sr. Alcalde: Aclarando que, en este momento del Pleno, no vamos a debatir sobre el fondo de la moción, sino sobre si se incluye o no en el Orden del Día, si los Concejales que proponen esta moción quieren explicar el por qué se debe incluir en el Orden del Día, tienen un turno de palabra. El resto de Grupos también, basándonos en si se debe o no incluir en el Orden del Día. Posteriormente tendremos que tratar la moción en sí, si se vota a favor o en contra.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Está previsto que se debata este proyecto de Ley en la Junta General del Principado, seguramente primero de que se produzca el siguiente Pleno aquí. Probablemente se debería haber incluido en el Orden del Día si se hubiera planteado la moción con tiempo y antelación; no se hizo, pero

sí pensamos que es el momento oportuno para hacerlo porque, vuelvo a repetir, es inminente el tratamiento de este tema en la Junta General.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto: Yo veo bien que se incluya en el Orden del Día.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: No tenemos ningún inconveniente en que se trate la moción.

Sr. Alcalde: Nosotros -teniendo en cuenta que sí se cumplió con lo acordado en este Pleno, de presentarlas antes de cuarenta y ocho horas de celebrarse el Pleno y con las indicaciones que nos dieron- también vemos conveniente que se pueda incluir en el Orden del Día.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI06TG

Código de Expediente
OGE/2013/594

Fecha y Hora
22/11/2013 18:38

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2C11492S3M1J265W0L3U

Pág. 3/59

- OGE/2013/600.- MOCIÓN PSOE RELATIVA A ORDENANZA FISCAL 3.01- TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANISTICAS REHABILITACIÓN 2014.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de Organización Municipal, previa declaración de urgencia, que se produce por once votos a favor (cinco votos del Grupo Foro de Ciudadanos, dos votos del Grupo Socialista, un voto del Grupo Mixto, y tres votos de los Sres. Concejales no adscritos) y cinco en contra (del Grupo Popular), y el quórum de la mayoría absoluta legal, previsto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previo debate, se incluyó el asunto citado en el encabezamiento, y cuyo contenido se recoge en el punto trece.

DEBATE:

Procediendo a la lectura de la moción la Sra. Villar Sánchez, Concejala del Grupo Municipal Socialista, el **Sr. Alcalde**: le indica que, como lo que vamos a votar es el que se trate o no, todos los argumentos en favor de la urgencia que motivan el que se trate como urgente y, luego, si se trata como urgente, pasaríamos a defender los argumentos de la moción.

La Sra. Villar Sánchez, concejala del Grupo Municipal Socialista, manifiesta que- en este momento- no está defendiendo nada, sino leyendo a indicación de la Secretaria Municipal.

Secretaria Municipal, indica que, normalmente, en el Pleno da lectura de las mociones; cuestión que hoy le resulta dificultosa por el mal estado de su voz.

Sr. Alcalde: Yo lo que iba a proponer, como hay unas cuantas que entraron así todas a las dos menos algo, era que ahora votásemos y defendiésemos la urgencia o no para que se puedan debatir en el Pleno y después, ya a la hora de debatirlas, defender los motivos.

Sra. Villar Sánchez: Es que, si ahora no nos las van a aprobar, no le vamos a poder dar lectura.

Sr. Alcalde: Pues, proceda a dar lectura y luego, si quiere, hacer hincapié en la urgencia o no...

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: En tanto no se cambie de criterio, nosotros vamos a aceptar las que estén Registro previo a las dos de la tarde; vuelvo a repetir; hasta el momento en

que se cambie de criterio. Esta está metida, entonces, automáticamente debería valorarse. Otra cosa distinta es que se establezca un acuerdo luego o no. Yo, desde luego, lo dudo. No sé qué informes trae esta moción. Eso ya se debatirá en su momento. En que se trate no tenemos ningún inconveniente todas las que estén registradas con el tiempo mínimo.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto: Yo no tengo inconveniente ninguno en escuchar después la moción, y debatirla.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Municipal Foro de Ciudadanos: Nosotros no tenemos inconveniente en que se trate, pero también es verdad que tenemos que decir que -yo no sé el resto de los miembros de la Corporación- pero yo salgo de trabajar a las dos y es absolutamente imposible ponerse al día. En este caso, con esto, con otro, con enmiendas, las re-enmiendas, las enmiendas sobre la marcha y demás. La verdad es que se hace el trabajo bastante cuesta arriba y complicado.

Sr. Alcalde: Nosotros coincidimos bastante con lo que se opinó aquí, hasta ahora, por el resto de portavoces. Creemos que en la propia justificación de la urgencia no se hace, o no se dice, o no se sabe, la realidad. La realidad es que es mentira, o es falso, el que para que pueda entrar en vigor en el dos mil catorce es urgente el aprobarlo hoy; porque al ser una tasa se puede aprobar hoy, o el Pleno que viene, o el otro; no haría falta que fuese hoy. Creemos que ya falla en los propios argumentos que motivan la urgencia



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI06TG

Código de Expediente
OGE/2013/594

Fecha y Hora
22/11/2013 18:38

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2C11492S3M1J265W0L3U

Pág. 4/59

y, como falla en los propios argumentos que motivan la urgencia y, por eso, intentaba que los proponentes justificasen esa urgencia, por eso nosotros vamos a votar en contra de que se trate en el Pleno de hoy. Por eso y porque además no ha dado tiempo a que a esta moción la acompañen los correspondientes informes que creo que, para el buen criterio de todos los Concejales y para que sepamos lo que vamos a votar, deberíamos tener; saber esto en qué puede implicar al Ayuntamiento, cuánto puede repercutir en las arcas municipales y tener una información bastante completa. Por eso la propuesta que nosotros íbamos a hacer aquí era no tratarla en este Pleno, justificando que no se justifica la urgencia precisamente, y el que se puede hablar en una Comisión con todos los informes pertinentes, que creemos es lo menos que podíamos pedir los Concejales a la hora de tomar decisiones. Por lo tanto, nosotros votaríamos que no a la inclusión en el Orden del Día y luego, si se incluye igual, habrá que votar un poco a ciegas, cada uno lo que crea conveniente.

Sra. Interventora Municipal: Recibida hoy, lógicamente, ante la otra recibida ayer, ha sido absolutamente imposible proceder al informe de esta moción. Del contenido de la moción acabo de tener conocimiento íntegro por la lectura que ha dado la Sra. Concejala. Ratificar lo que dice el Sr. Alcalde, las tasas y, en este caso, tasas que se derivan de una solicitud realizada por los sujetos pasivos, no se devengan el uno de enero; lo único que se devenga el uno de enero es el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas y el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica; todas las demás Ordenanzas pueden ser objeto de modificación en cualquier momento. Lo único que podría suceder es que, en vez de entrar en vigor el uno de enero del dos mil catorce, podrán entrar en vigor el dieciséis de enero o el veinte de febrero.

Me parece que es un texto -según se ha dado lectura- bastante complejo y, al tener en cuenta que, por lo que he oído, hace referencia a supuestos de no sujeción, es necesario analizarlo con todo detalle, teniendo en cuenta que -como ya se ha reiterado muchas veces por esta

Intervención- el artículo nueve del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales hace referencia expresa a la imposibilidad de establecer beneficios fiscales en los tributos municipales que no sean los expresamente previstos por la legislación de carácter estatal. Con lo cual, creo que no es un asunto sencillo para emitir un informe con la rapidez que pudiera precisar en este caso el Grupo Socialista.

Sr. Alcalde: Después -simplemente por matizar un poco más la postura que va a ser del equipo de Gobierno del Partido Popular- para ésta y las que vamos a tratar a continuación, también acogiéndonos un poco al acuerdo que se tomó en su día en Comisión el treinta de abril del dos mil doce, donde dice que las mociones que presenten los Grupos habrán de registrarse previamente en el Registro de Entrada del Ayuntamiento con cuarenta y ocho horas de antelación a la celebración de la sesión plenaria en que pretendan tratarse, salvo que se refieran a hechos que se producen el mismo día de celebración de la sesión o en las cuarenta y ocho horas anteriores. Yo no sé si es que se dieron cuenta, el portavoz o el Grupo Socialista, de esto hoy por la mañana o ayer por la tarde, o es que no se dio cuenta antes hasta estos días, o pasó algo en la últimas cuarenta y ocho horas que haya motivado que se presente esto hoy. Me imagino que, viendo la exposición de motivos, no hay absolutamente nada que haya surgido a última hora como para que no se haya podido tratar en la Comisión, bien de Urbanismo, bien de Hacienda, de la semana pasada.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Municipal Socialista: Simplemente, a lo mejor, existe un error, efectivamente, en que consideramos que tendría que tratarse hoy. Sería para que entrase en vigor en el dos mil catorce. Lo que sí creemos también es que lo lógico es que, cuanto primero lo tratemos, primero van a tener beneficios los vecinos de Villaviciosa. En el Pleno anterior trajimos una moción en la cual instábamos a sacar una partida para subvenciones escolares y no os gustó, no había informes y, si lo había que hacer, había que hacerlo ahora porque



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI06TG

Código de Expediente
OGE/2013/594

Fecha y Hora
22/11/2013 18:38

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2C11492S3M1J265W0L3U

Pág. 5/59

no entraría ya en vigor el uno de enero; o sea, no os vale de ninguna manera. No sé. Sé que no os gusta; lo hacemos así porque es la única manera de pillaros un poquitín, que no os juntéis “el club de los siete”, de los poetas muertos, y que os juntéis todos y planeéis la estrategia. Entonces, por eso se hace en este caso así. Simplemente.

Sr. Alcalde: Permítale decirle que el subconsciente le traicionó porque “el club de los siete” no es el que está usted pensando. Los siete son otros, si no, no salen las cuentas, Sr. Portavoz del Partido Socialista.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Previo a votar, yo quisiera dejar una advertencia encima de la mesa. Respetemos la posición y la opinión de todos; es lo que me gustaría. De lo contrario es muy serio y no lo voy a hacer. Cuidado, y lo digo para todos, para que no nos olvidemos de eso.

Respecto a esto, nosotros no tenemos ningún inconveniente en que se trate, en tanto en cuanto no se cambie, no se corrija, lo que se estaba haciendo hasta ahora que era asumir como de urgencia todas las que se registraban previo a las tres de la tarde. Yo no tengo ningún inconveniente en cumplir el ROM al pie de la letra, ningún inconveniente tenemos. Pero entonces no sentemos precedente; hagámoslo y determinemos ahora que, a partir de este Pleno, va a ser así. No se va a hablar de los puntos que traemos aquí, va a hablarse únicamente de urgencia, pero no hablamos de puntos. Ahora, eso deberíamos decidirlo previo a tomar el precedente. Es nuestra opinión. Estoy totalmente de acuerdo en que, si se debate esta moción en su momento, desde luego hay suficientes motivos para dejar encima de la mesa un acuerdo, obviamente.

Entendemos que, claramente, el sitio para tratar esta moción es la Comisión de Hacienda. La Comisión de Hacienda, e incluso la Comisión de Urbanismo. Yo tengo grandes dudas de que se pueda bonificar un impuesto, efectivamente. Podrá abrirse una partida para subvencionar determinadas actividades, eso es otra cosa distinta, pero es que no forma parte de esto. Me da la sensación de que estas dudas las tiene hasta

el equipo económico. Entonces, previo a decir “sí”, yo quiero saber si esto legalmente es posible -eso es previo, obviamente- y, luego, que la Comisión de Hacienda tiene que determinar y valorar que esto supone en el funcionamiento del presupuesto tanto; eso hay que cuantificarlo; eso es el trabajo de los Servicios Económicos y eso es lo mínimo con lo que tenemos que contar todos a la hora de tomar una decisión.

Eso es suponiendo que se tramite el expediente y se hable de él luego. Ya digo, nuestra posición está clara en ese sentido. Ahora, el que no se trate es un precedente de casos que sí estábamos teniendo hasta ahora. Yo, para eso, plantearía que, a partir de ya, eso no se vuelva a producir si no se registran las cosas cuarenta y ocho horas antes, o no se demuestra la urgencia de los hechos. Esa es nuestra posición, primero de votar. En cualquier caso, la votación la tenemos clara y el posicionamiento a tener en el supuesto de que se debata, también.

Sr. Alcalde: Nosotros, precisamente, yo creo que por esos argumentos se dijo en su día, o se tomó el acuerdo unánime de que eran cuarenta y ocho horas antes, salvo que pasase algo de verdad urgente; por esos argumentos, para que puedan venir con todos los informes, yo creo que la urgencia está bastante debatida ya. Vamos a votar a favor de incluirla o no en el Orden del Día, y luego ya se defenderá, en su momento.

Secretaria Municipal: Con la venia del Sr. Presidente, yo quiero aclarar dos cosas que afectan a la organización y funcionamiento corporativo, una ya muy reiterada. “Una vez iniciada la votación”, y yo estoy leyendo textualmente el precepto -por favor- porque tiene más trascendencia de cara a la adopción del acuerdo de lo que se puede pensar, y es mucha, “no puede interrumpirse por ningún motivo. Durante el desarrollo de la votación el Presidente no concederá”, es decir, es un mandato al Presidente, no a los Concejales solamente, “el uso de la palabra y ningún miembro corporativo puede entrar en el salón o abandonarlo”. Ya lo he reiterado varias veces. Sin perjuicio de que, realizada la votación, el



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI06TG

Código de Expediente
OGE/2013/594

Fecha y Hora
22/11/2013 18:38

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2C11492S3M1J265W0L3U

Pág. 6/59

Reglamento acoja la posibilidad de que cualquier miembro de la Corporación pueda adoptar una explicación de voto.

Y segundo, en cuanto a las mociones, que

adopte la Corporación el acuerdo que estime oportuno respecto a la inclusión o no inclusión, pero está regulado en el Reglamento Orgánico Municipal de preceptiva aplicación. Nada más.

- OGE/2012/952.- MOCIÓN PSOE RELATIVA A CALENDARIO PLANES URBANISTICOS.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de Organización Municipal, previa declaración de urgencia, que se produce por once votos a favor (cinco votos del Grupo Foro de Ciudadanos, dos votos del Grupo Socialista, un voto del Grupo Mixto, y tres votos de los Sres. Concejales no adscritos) y cinco en contra (del Grupo Popular), y el quórum de la mayoría absoluta legal, previsto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previo debate, se incluyó el asunto citado en el encabezamiento, y cuyo contenido se recoge en el punto trece.

DEBATE:

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Se comentó en el punto anterior, estamos lo mismo: ¿A qué hora fue registrada esta moción, por favor, si es posible saberlo?

Sr. Alcalde: Trece, cincuenta y cuatro, cuarenta y tres.

Sr. Tuero Muslera: Yo tengo que aceptarla en tanto en cuanto no determinemos cambiar lo que se está haciendo hasta ahora.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto: Por mi parte, no hay ningún inconveniente en tratarla.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Municipal Foro de Ciudadanos, manifiesta que por su parte tampoco tienen inconveniente en tratarla.

Sr. Alcalde: Nosotros, con el mismo argumento expuesto en la anterior y para intentar cumplir con el acuerdo que se había tomado en la Comisión donde, si no pasa nada cuarenta y ocho horas antes, parece que lo normal es que cuarenta y ocho horas antes se haya presentado y se haya registrado en el Ayuntamiento; vamos a votar que no se incluya.

- MOCIÓN POR LA QUE SE SOLICITA LA INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE VILLAVICIOSA CONTRA EL PROYECTO DE LEY DE REFORMA LOCAL DEL GOBIERNO CENTRAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de Organización Municipal, sometida a votación la declaración de urgencia para la inclusión en el Orden del Día de la moción del Grupo Municipal Socialista citada en el encabezamiento, previo debate, SE RECHAZA la inclusión, por nueve votos en contra (cinco votos del Grupo Popular, un voto del Grupo Mixto y tres votos de los Sres. Concejales no adscritos) y siete votos a favor (cinco votos del Grupo Foro de Ciudadanos y dos votos del Grupo Socialista).

TEXTO DE LA MOCIÓN

Vista la moción, presentada por D. JAVIER GARCÍA BEDRIÑANA, con DNI 5.2613541-Y, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Villaviciosa, con fecha 30 de octubre de 2013:



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI06TG

Código de Expediente
OGE/2013/594

Fecha y Hora
22/11/2013 18:38

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2C11492S3M1J265W0L3U

Pág. 7/59

“EXPONE AL PLENO

Justificación urgencia

La Confederación Estatal de Asociaciones de Vecinos celebra en el día de hoy una jornada de concienciación y reivindicación ante el citado proyecto de ley. La FAVVI, presentó esta iniciativa, pero no fue incluida en el orden del día del pleno ordinario, por lo que se solicita su inclusión.

Exposición de motivos

Este Grupo Municipal comparte lo expresado en la iniciativa, y la preocupación por los efectos negativos que puede tener la reforma proyectada en servicios básicos del concejo de Villaviciosa especialmente en educación y servicios sociales.

POR TODO LO EXPUESTO, se propone que el Pleno acuerde:

La aprobación de la iniciativa adjunta.”

TEXTO MOCIÓN FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS:

“La Federación de Asociaciones de Vecinos de Villaviciosa en nombre de la Confederación Estatal de Asociaciones Vecinales (CEAV), en defensa de los Ayuntamientos, realiza la siguiente PROPUESTA DE MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las Asociaciones Vecinales de toda España, actores fundamentales en la construcción de nuestro Estado democrático, posibilitaron junto a otros agentes sociales, que se represente a los intereses de nuestros barrios desde nuestros grupos políticos, y siempre hemos considerado que los Ayuntamientos son una administración básica de la democracia, que dota de eficiencia a la gestión pública, y que posibilita acercamiento a las personas destinatarias de los servicios

Desde el Gobierno de la Nación, con la aprobación en las Cortes de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, lo cual creemos que dificulta a los Ayuntamientos, que han sido desde su democratización en 1979 la administración más cercana a la ciudadanía, que sea la que sigan atendiendo de la manera más rápida y directa sus demandas y que siga siendo la más atenta a las necesidades de su vecino.

A pesar del indiscutible papel que juegan los Ayuntamientos, la deuda de la Administración Local, incluidas las Diputaciones Provinciales, apenas alcanza el 4% del Producto Interior Bruto, frente al 88% del resto de Administraciones Públicas. Por tanto parece el déficit público sea motivo suficiente para tal reforma, que afectará gravemente al funcionamiento y la efectividad de los Ayuntamientos, lo que hará que se suprima buena parte de la autonomía local en beneficio de las Diputaciones Provinciales, administraciones que fueron creadas con la finalidad de asistir a los Ayuntamientos para garantizar el cumplimiento de sus competencias. Si las competencias se asumen ahora por las diputaciones o por la comunidad, ¿dónde está el ahorro si es el mismo servicio, a no ser que los servicios se reduzcan?

Ello puede convertirse en un proceso de marginación política y degradación de los Ayuntamientos, en el seno de la estructura administrativa, con esta reforma se pueden ver perjudicados derechos adquiridos, y otros que pudimos recuperar con la democracia. No debemos renunciar a ellos porque además nuestros barrios nos lo exigen y las asociaciones vecinales creemos que esta reforma perjudica a la ciudadanía por los siguientes fundamentos:

- 1.- Reduce competencias municipales y debilita la autonomía municipal.
- 2.- Relega a los Ayuntamientos a una condición secundaria de menos gestores administrativos, perdiendo su capacidad de decisión política democrática.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI06TG

Código de Expediente
OGE/2013/594

Fecha y Hora
22/11/2013 18:38

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2C11492S3M1J265W0L3U

Pág. 8/59

- 3.- Refuerza las Diputaciones Provinciales en detrimento de los Ayuntamientos.
- 4.- Transfiere de manera efectiva a las Comunidades Autónomas los servicios sociales y de educación.
- 5.- En los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes la Diputación Provincial coordinará los servicios de recogida y tratamiento de residuos, limpieza, agua potable, acceso a las poblaciones y pavimentación de las vías.
- 6.- Fomenta la fusión de municipios sin tener en cuenta la voluntad real de los vecinos y vecinas de cada uno de ellos.

Debe ser el interés de la ciudadanía el que prime a la hora de abordar una reforma de tal calado y las 3.500 Asociaciones Vecinales de toda España pedimos que el Pleno de este Ayuntamiento atienda esta demanda que nos hacen las Asociaciones Vecinales, y no podemos quedar impasibles porque está en juego la democracia más cercana a la gente que representamos, por lo que además de hacer un llamamiento a todos los vecinos y vecinas de nuestra Ciudad para que protejan sus ayuntamientos, presentamos la siguiente

MOCIÓN:

PRIMERO.- Dirigirse al Gobierno del Estado, solicitando que se reitere la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Los Ayuntamientos, haciendo referencia a la Exposición de Motivos de la presente Moción.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno, para propiciar vías de trabajo y consenso con el resto de grupos políticos y, especialmente con la ciudadanía organizada, a través de la CEAV y otras organizaciones sociales, imprescindibles a la hora de abordar una reforma de tal calado y de tal importancia como la que se pretende.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo con notificaciones personales a la Federación de Asociaciones Vecinales de Villaviciosa, y a la Confederación Estatal de Asociaciones Vecinales, así como al Gobierno de España.

CUARTO.- Informar a la ciudadanía mediante los canales municipales habituales del presente acuerdo de moción.

DEBATE:

Sr. Tuero Muslera; concejal no adscrito: Si está presentada fuera de plazo, desde luego, nosotros no lo vamos a votar.

Secretaria Municipal: El horario del sello de Registro exactamente es número ocho mil cincuenta, treinta del diez de dos mil trece; catorce horas, un minuto, treinta y seis segundos. Es lo que tiene la informática.

Sr. Tuero Muslera: En nuestro caso, vuelvo a repetir, en cuanto a la solicitud que hace la Federación, nosotros podemos suscribir prácticamente íntegro el comunicado o solicitud que hicieron en el Ayuntamiento; solicitud que -por cierto- no está firmada; es algo raro pero llamativo, por lo menos en el caso de lo que se me dio a mí. De todas formas podemos suscribirlo totalmente; eso está claro. Ahora, lamentamos que desde la propia Federación de Vecinos no se haya pasado una copia de este

escrito a los Concejales que deciden aquí porque, desde luego, nosotros la conocimos hace un cuarto de hora o veinte minutos. Eso me parece, por una parte, una desconsideración a una parte de la Corporación y, por otra parte, lamentar la poca diligencia que la gente que tuvo la confianza para poder transmitir aquí esta solicitud, lo haya hecho fuera del horario del Registro del Ayuntamiento. De verdad, en mi caso, si se me hubiera delegado esa confianza a mí, la hubiera registrado desde luego primero de las dos de la tarde de hoy, para que pudiera ser tratada realmente. En este caso, yo no sé si se hace con premeditación o no pero, desde luego, está fuera. Si queremos decir que vamos a aceptar de buena fe el considerar todo lo que entre en el Registro del Ayuntamiento previo a las dos de la tarde, el mismo razonamiento tiene que servirnos para dejar fuera lo que entra fuera de las dos de la tarde. Seguramente tendrá un responsable, yo desde luego no soy; ya digo, si hubieran delegado



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI06TG

Código de Expediente
OGE/2013/594

Fecha y Hora
22/11/2013 18:38

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2C11492S3M1J265W0L3U

Pág. 9/59

en mí alguien esa situación, pues sí lo hubiera hecho. Por la misma razón que hacemos uno, tenemos que ser serios y hacer lo otro también.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto: Yo creo que no se debe incluir dentro del Orden del Día porque, a mi modo de ver, se debe tratar en Comisiones y, por lo visto, está registrada fuera de las dos de la tarde.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Municipal Socialista: Sí nos congratulamos en que se haga desde el Concejal no adscrito esa defensa enardecida del tema del asociacionismo; veremos, cuando haya que llevar enmiendas o mociones de cara a la reforma local, si se apoyan con ese énfasis. Nosotros nos enteramos, no por la Federación sino por una Asociación concreta, aparte del Partido que nos pasó información sobre el tema de la reforma local. La Federación de Vecinos se hizo eco de ello e hizo esa moción; esta moción está registrada por la Federación de Vecinos. Nosotros, simplemente, al ver que no venía en el Orden del Día como viene lo de CUBERA, la metimos nosotros, no sé por qué a las catorce y un minutos. Yo, la verdad es que a menos diez estaba aquí; si se estropeó el tóner de la impresora, yo no tengo la culpa. En el Mercadona, cuando voy a comprar, o va mi mujer, si cierra a las diez esperan que acabe de comprar; es, simplemente, demagogia y gana de dar vueltas a las cosas, porque yo estaba aquí en tiempo haciendo el registro. Esto da la casualidad de que tenía que ir ya en el Orden del Día; no teníamos ni que traerla nosotros, tenía que venir ella de por sí como vino lo de CUBERA. Nada más.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Municipal Foro de Ciudadanos: La enmienda, nosotros tuvimos conocimiento el viernes de que había sido registrada el jueves. Efectivamente, también entendemos que se podía haber incluido en el Orden del Día o ratificando su inclusión. No tenemos ningún inconveniente en que se trate, independientemente de la hora, mientras no adoptemos por lo menos en el seno de nuestro Grupo alguna decisión al respecto de la urgencia

o no urgencia de los asuntos a tratar. No descarto hacerlo pronto, la verdad.

Sr. Buznego González, concejal del Grupo Popular: Quiero dejar claro que lo que omities es que estuviste el día treinta registrando y no registraste todo, registraste a las dos menos diez, es lo que me da a entender, y no te dio tiempo. Y te lo digo, eso fue hecho a mala fe. Nada más. Si te falla el tóner a las dos menos diez, cuando viniste a las diez lo hubieras registrado todo y hubiéramos tenido tiempo todo el mundo y a tener informes todo el mundo; pero esperaste hasta las dos menos diez para registrar porque te interesaba. Eso es jugar a mala fe.

Sr. García Bedriñana: Solo puntualizar: Yo estaba aquí, en tiempo normal, hasta las dos. Estaba registrando. A lo mejor no estaban hechas, escritas, las enmiendas antes; por eso no se registraron.

Sr. Alcalde: Con los mismos argumentos que el resto, independientemente de que se traten o no, que se van a tratar, como visteis hasta ahora, la mayoría; aunque desde el equipo de Gobierno creíamos que no se deberían tratar porque no hay posibilidad a tener los informes que hay que tener, de si son o no legales, de si hay presupuesto o no, de cuanto afecta o no al presupuesto, de todos los informes que hay que tener y, con el mismo argumento que os estaba explicando también ahora el Concejal de Hacienda, que es que somos conscientes de que está hecho, como reconoció el propio portavoz del Partido Socialista, entre comillas, a mala fe. Él mismo reconoció que lo había hecho a última hora para que no diese tiempo a llegar a pactos o acuerdos; pero tampoco da tiempo a tener informes. Y reconociendo también que tengo que agradecer, por supuesto, el trabajo que están haciendo la Federación de Asociaciones de Vecinos y las Asociaciones de Vecinos; pero de forma muy especial las palabras que dijo la portavoz del Partido Socialista en cuanto a que esta reforma de régimen local nos puede quitar, en cierta manera, competencias al Ayuntamiento de Villaviciosa para dárselas al Principado de



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI06TG

Código de Expediente
OGE/2013/594

Fecha y Hora
22/11/2013 18:38

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2C11492S3M1J265W0L3U

Pág. 10/59

Asturias, que es de lo que se quejan los vecinos y con lo que nosotros estaríamos de acuerdo, siempre y cuando esas competencias viniesen acompañadas de las partidas presupuestarias para poder llevarlas a cabo. El problema que tenemos es que tenemos las competencias, tenemos que hacerlo, pero no tenemos el dinero que lo respalde para poder hacerlo. Por eso estamos de acuerdo con esa reforma de régimen local, salvo que nos pongan encima de la mesa las competencias y el dinero para hacer bien esas competencias. Pero sí valoramos muy positivamente que la portavoz del Partido Socialista considere...

Sra. Villar Sánchez, concejala del Grupo Municipal Socialista: Yo no soy portavoz.

Sr. Alcalde: En este caso sí fue usted la portavoz

porque fue la que defendió la moción. Que considere que el hecho de que estos servicios de educación o de servicios sociales los llevase el Principado de Asturias significaría efectos negativos en los servicios sociales y en la educación. Le agradecemos que consideren ustedes que sería mejor gestionado por el equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Villaviciosa -del Partido Popular por otra parte- que si lo gestiona el Principado de Asturias, que es del Partido Socialista. Sí les agradecemos esa confianza depositada. De todas maneras, opinamos que no es urgente y que esto se debería tratar en la Comisión correspondiente; por lo tanto, vamos a votar en contra de que se trate, igual que el resto de mociones presentadas, en este caso un minuto después de las dos de la tarde.

3.- INT/2013/102.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 11/2013.-

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas de 23 de octubre de 2013.

Vista la providencia de la Alcaldía de 10 de octubre de 2013, por la que se dispone incoar el expediente de modificación de crédito nº 11/2013, teniendo en cuenta:

- Que desde la aprobación del presupuesto de 2013 han surgido una serie de necesidades por gastos nuevos de carácter urgente y por reajuste de otras partidas ya previstas, como son la solicitud de ajuste de la subvención nominativa a la agrupación de voluntarios de protección civil.

- La urgencia de afrontar dichas actuaciones, dado que afectan de forma esencial a servicios de carácter básico, necesarios para el desarrollo de la actividad de este Ayuntamiento.

- La existencia de financiación mediante bajas o reajuste de gastos o bien el resto de las fuentes previstas por la legislación vigente, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 28 de diciembre.

Vista la propuesta de MODIFICACIÓN DE CREDITOS DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO.- EXPEDIENTE 11/2013, incorporada al expediente:

CREDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CREDITO EXTRAORDINARIO	Financiación
173-210.00	Mantenimiento infraestructuras – Playa de Rodiles	18.190,00	Nuevos ingresos
	TOTAL	18.190,00	Nuevos ingresos



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI06TG

Código de Expediente
OGE/2013/594

Fecha y Hora
22/11/2013 18:38

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2C11492S3M1J265W0L3U

Pág. 11/59

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	C. Actual	SUPLEMENTO	Crédito tras modificación	Financiación
134-489.00	Subvención Agrupación Voluntarios Protección Civil	14.600,00	5.144,64	19.744,64	Bajas
231-622.02	Adecuación Módulos Plan Gitano	19.000,00	7.532,74	26.532,74	Bajas
			12.677,38		

El importe anterior se financia:

a) Mediante nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
550.01	Concesión aparcamiento Rodiles	18.190,00
	TOTAL	18.190,00

a) Mediante bajas en otras partidas de gastos:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
165-619.03	Revisión instalaciones eléctricas	8.077,38
134-789.00	Subvención agrupación voluntarios protección civil	4.600,00
	TOTAL	12677,38

Total del presente expediente MC: 30.867,38 €

Visto el informe de la Intervención Municipal, de fecha 23 de octubre de 2013, favorable al expediente de modificación de créditos 11/2013, mediante la fórmula de crédito extraordinario/ suplemento de crédito.

Previo debate, de conformidad con todo ello y con el Dictamen de la citada Comisión por catorce votos a favor (seis votos del Grupo Popular, cinco votos del Grupo Foro de Ciudadanos, dos votos del Grupo Socialista y un voto del Grupo Mixto) y tres votos en contra (de los Sres. Concejales no adscritos), ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 11/2013 con el contenido recogido en los antecedentes.

Segundo.- Someter el expediente a información pública, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios a publicar en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, a efectos de que, durante el referido plazo puedan examinarse y presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal.

Tercero.- La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, si durante el periodo de información pública no se presentasen reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI06TG

Código de Expediente
OGE/2013/594

Fecha y Hora
22/11/2013 18:38

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2C11492S3M1J265W0L3U

Pág. 12/59

DEBATE:

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito:

Nosotros, en este caso, la propuesta que haríamos sería fraccionar el modificado de forma que fuese tratado individualizadamente. Nosotros estaríamos de acuerdo en lo que concierne a la playa de Rodiles, estaríamos de acuerdo en lo que concierne a la mejora de la partida de Protección Civil pero, desde luego, no estamos de acuerdo con que se vuelva a ampliar la partida para los módulos del Plan Gitano. No estamos de acuerdo por una razón clara, estamos hablando de que es para dos viviendas para dos familias gitanas, dos familias que no pueden acceder a las viviendas sociales porque tienen unos ingresos de dinero público no contributivo que no les permite acceder a una vivienda social. En este Concejo concretamente el límite que hay para poder acceder a una vivienda social es, aproximadamente, el salario de tres meses de un jubilado del campo y estamos hablando de familias que no pueden acceder a las viviendas sociales justamente por eso, porque tienen un salario superior en tres veces a lo que gana un jubilado del campo en este Concejo. Las comparaciones son odiosas pero hay ejemplos que, desde luego, entendemos que son claramente discriminatorios para la gente que vivió y trabajó aquí siempre y que contribuyó, y desde luego nosotros eso no lo podemos apoyar.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto:

Presentado en la Comisión fuera del Orden del Día y mediante votación por unanimidad, pasó a ser tratado en el punto número seis en la Comisión. Vistos los informes favorables de Intervención y una vez sometido el expediente a información pública, vía BOPA, las modificaciones presupuestarias se considerarán definitivamente aprobadas una vez que no hubiera reclamaciones. Yo, en este caso, voy a votar a favor de la propuesta.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Municipal Socialista:

Nosotros, reiterar un poco lo que se dijo también aquí: se metió fuera del Orden del Día en la Comisión. Tanto que se

habla de los informes y de todo eso cuando nosotros presentamos algo, pues esto llegó así, sin informes y sin nada. Nos enteramos a última hora, en la puerta de la Comisión y porque tuvimos que esperar a la Comisión anterior.

Nosotros creemos que estas partidas, para todos los casos que vienen aquí, todos los ejemplos, si hay que hacerlo, hay que hacerlo, y vamos a votar a favor. También en aquella Comisión hablamos de las ayudas a las becas, se decía que de dónde se sacaba el dinero. Yo veo que sabéis de dónde se puede sacar el dinero para unas cosas sí y para otras no; partidas de mantenimiento eléctrico las quitáis cuando os interesa; pero, bueno, son cosas que hay que hacer. Creemos que son los tres casos necesarios y vamos a votar a favor.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Municipal Foro de Ciudadanos:

Nuestro voto es favorable. Es un modificado que no incluye nada más que movimiento en partidas presupuestarias para poder hacer frente a gastos necesarios -más que necesarios- e incorporación por mayores ingresos, con lo cual no vemos ningún mal.

Sr. Alcalde: Nosotros, simplemente por puntualizar, decir que sí se llevó a la Comisión con informes; porque sí había informes de Intervención de qué partidas se movían o no. Representa, al final, un cero coma cuatro por cien del presupuesto, o sea, es un movimiento mínimo en estos presupuestos que hay que hacer a última hora para cuadrar. Y, luego, sí dejar constancia -al menos- de algo que, aunque no se dijo todavía en este Pleno, sí que es importante, y es que la recaudación de lo que se cobró en la playa de Rodiles precisamente se invierte en mejorar las pasarelas y las instalaciones que tenemos en la playa de Rodiles; que era un poco también lo que se decía sobre que pensábamos hacer con esa recaudación; en este movimiento va parte del dinero que pagó la empresa, casi todo el dinero



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI06TG

Código de Expediente
OGE/2013/594

Fecha y Hora
22/11/2013 18:38

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2C11492S3M1J265W0L3U

Pág. 13/59

que pagó la empresa, para pagar las pasarelas y para mejorar la playa.
reparaciones que se hicieron en una serie de

4.- INT/2013/91.- MODIFICACION ORDENANZA FISCAL 1.01 REGULADORA DEL IBI PARA EL EJERCICIO 2014.-

Visto el Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas de 23 de octubre de 2013, conforme al cual:

“Visto que, por providencia de la Alcaldía de 9 de octubre de 2013, se incoa expediente para establecer el fraccionamiento de las cuotas del IBI de urbana y, teniendo en cuenta los plazos establecidos por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a cuyo efecto es preciso modificar la Ordenanza Fiscal 1.01 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) para el ejercicio 2014, en su artículo 5º, con las siguientes posibilidades de fraccionamiento:

Artículo 5º.- Sistema especial de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Con el objeto de facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria, se establece un sistema especial de pago de las cuotas por recibo, pudiendo fraccionarse el ingreso de las cuotas exigibles por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, a solicitud del contribuyente, sin exigencia de intereses de demora y con las siguientes posibilidades:

- a) Pago en dos plazos del 50% cada uno a satisfacer el 20 de junio y el 20 de noviembre o el inmediato hábil posterior a estos efectos si fuera inhábil.*
- b) Pago en tres plazos del 20%, 30% y 50% de su importe a satisfacer respectivamente el 20 de julio, el 20 de septiembre y el 20 de noviembre o el inmediato hábil posterior a estos efectos si fuera inhábil.*

Dicho fraccionamiento estará exento de la prestación de garantías.

Podrán acogerse a esta medida los contribuyentes que así lo soliciten y cuando concurran además las siguientes circunstancias:

- 1º.- Que domicilien el pago del tributo, si no lo tuvieran con anterioridad.*
- 2º.- Que no se hayan acogido a otro sistema especial de pago para el mismo tributo.*
- 3º.- Que el importe mínimo de la cuota supere los 200 euros.*
- 4º.- Que estén al corriente del pago de sus deudas tributarias.*

En cuanto al procedimiento, las solicitudes de fraccionamiento podrán presentarse en las oficinas del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias por los canales previstos al efecto. Deberán ir acompañadas de la comunicación de domiciliación del pago del tributo, salvo que ésta ya existiera con anterioridad y podrán presentarse en cualquier momento, si bien las presentadas con posterioridad al 31 de marzo o el inmediato hábil posterior surtirán efectos en el ejercicio siguientes a su presentación.

Presentada la solicitud debidamente cumplimentada, se entenderá acordado el fraccionamiento salvo que se comunique lo contrario al interesado y producirá efectos indefinidos para los ejercicios sucesivos, salvo renuncia expresa del solicitante o alteración de las circunstancias que constituyen requisito necesario para su concesión.

La falta de pago de cualquier de las fracciones por causas imputables al interesado dejará sin efecto el



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI06TG

Código de Expediente
OGE/2013/594

Fecha y Hora
22/11/2013 18:38

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2C11492S3M1J265W0L3U

Pág. 14/59

fraccionamiento del ejercicio en que se produzca. En este caso el importe de la deuda no ingresada dentro del periodo voluntario tendrá los efectos previstos en la Ley General Tributaria.

Se autoriza al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias a adoptar las medidas necesarias y aprobar las instrucciones que se precisen para el desarrollo y aplicación de la presente disposición.

Vistos el informe de la Intervención de Fondos, de 11 de octubre de 2013, donde se analiza la legislación aplicable respecto de las reglas generales del fraccionamiento tributario y se indica que la regulación propuesta determina el número de plazos de fraccionamiento, el importe mínimo a fraccionar, se impone la obligación de domiciliación bancaria y deberá contener mención expresa a la no exigencia de intereses de demora.

Vistos los preceptos de aplicación, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 17, en cuanto al procedimiento.

Previo debate, la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas por tres votos a favor (dos del Grupo Popular y un voto del Grupo Mixto) y cuatro abstenciones (dos votos del Grupo Foro de Ciudadanos, un voto del Grupo Socialista y un voto del Sr. Concejil no adscrito), eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal 1.01 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), cuyo artículo 5º quedará redactado como se recoge en los antecedentes.

Segundo.- Someter la modificación de la Ordenanza, junto con el expediente a información pública, por plazo de treinta días hábiles para presentar reclamaciones, mediante anuncio inserto en el BOPA y un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma; las cuales de presentarse serán resueltas por el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que no se presente reclamación alguna, la modificación tendrá carácter definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, entrando en vigor una vez se publique su texto íntegro en el BOPA.”

Vista la enmienda al Dictamen presentada el 29 de octubre de 2013, por D. JAVIER GARCÍA BEDRIÑANA, con DNI 5.2613541-Y, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Villaviciosa, conforme a la cual:

“EXPONE:

Que respecto al dictamen de la Comisión de Hacienda de 23 de octubre de 2013, respecto a la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), que se someterá a la votación del Pleno ordinario convocado, al amparo de lo dispuesto en el art *Artículo 97*. Del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.(ROF),“*A los efectos del desarrollo de las sesiones y para definir el carácter de las intervenciones de los miembros de la Corporación, se utilizará la siguiente terminología: Enmienda, es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado al Presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto.*”, SE PROPONE la modificación del dictamen de la Comisión, de acuerdo a la siguiente propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI06TG

Código de Expediente
OGE/2013/594

Fecha y Hora
22/11/2013 18:38

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2C11492S3M1J265W0L3U

Pág. 15/59

Este Grupo Municipal ya expuso en otras ocasiones y en la Comisión Informativa su criterio favorable a introducir modificaciones en la regulación municipal del IBI en atención a la actual situación de crisis económica y social.

Por un lado, el pasado año, se propuso la posibilidad del fraccionamiento del pago, que se incorpora en la propuesta de este año, si bien proponemos la aprobación de un mínimo más bajo que el propuesto, en consideración a que es razonable estimar que serán contribuyentes con muy poca capacidad económica o en grave situación social, los que se acojan a esta medida. El Ente de Servicios Tributarios ha realizado una recomendación que no es vinculante y tal y como se refleja en el informe de Intervención, hay municipios que han fijado cuantías como la que se propone de 120€

Y por otro lado, este Grupo Municipal ha realizado anteriormente propuestas orientadas a rebajar la carga fiscal del IBI en Villaviciosa, dado que esta se ha incrementado sustancialmente en los últimos años. Los valores catastrales se han incrementado en un 442,06% desde 2003. El origen de esta brutal subida está en que en 2005 el gobierno local aprobó la revisión de los valores catastrales, lo que supuso un incremento del 261, 21%.

Ante tales incrementos, entendemos que no basta con la medida prevista en el artículo 32.2 TRLCI cuya aplicación en Villaviciosa ya está aprobada, para amortiguar el impacto subida de los valores, estando dicha medida pendiente de la aprobación de los coeficientes en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014, y aprobación de una Orden ministerial que publique los municipios que cumplen los requisitos establecidos.

Por ello, y en la situación actual de recesión económica, se hace necesario compensar este aumento de la carga impositiva a través de medidas concretas. Este Grupo Municipal ha propuesto en el ejercicio pasado utilizar la introducción de bonificaciones para favorecer la actividad económica y a sectores concretos de actividad como la agricultura y la ganadería. Sin embargo, ante las limitaciones que ofrece el marco legal, puestos de manifiesto en los Informes de Intervención, se opta por la propuesta de rebajar el tipo del IBI de naturaleza urbana. La propuesta de reducción de 0,4 décimas se considera ajustada a la actual realidad socio económica, considerando el impacto de la revisión de valores catastrales que sigue produciéndose en Villaviciosa, con los incrementos de recaudación conocidos, y las exigencias de sostenibilidad y estabilidad presupuestaria.

Finalmente, se propone la regulación de una de las bonificaciones previstas en la Ley, de lo que se ha llamado "IBI social", en atención a la realidad demográfica de nuestro municipio, proponiendo bonificaciones para las familias numerosas en atención al número de hijos y valoración catastral de su vivienda.

En consecuencia, se proponen las siguientes ENMIENDAS y PROPOSICIONES:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ART 5

Se propone la modificación del mínimo de la cuota de 200 a 120 euros, quedando como sigue:

ART. 5

"Para acogerse a esta medida los contribuyentes que así los soliciten y cuando concurren además las siguientes circunstancias:

(...)

"3º Que el importe mínimo de la cuota supere los *120 euros*"

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ART. 2

Se propone la modificación del tipo de gravamen del IBI de naturaleza urbana, quedando fijado en el 0,55 por 100

"Artículo 2º.

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana queda fijado en el *0,55*



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI06TG

Código de Expediente
OGE/2013/594

Fecha y Hora
22/11/2013 18:38

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2C11492S3M1J265W0L3U

Pág. 16/59

por 100. “

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ART. 4

Se propone la adición de un párrafo 3º para la incorporación de la bonificación prevista en al art.74. 4 de la Ley, según la redacción siguiente:

“Artículo 4. - Bonificaciones:

3. Tendrán derecho a esta bonificación los titulares de familia numerosa por el domicilio donde convive la unidad familiar. Para disfrutar de esta bonificación, se tiene que solicitar hasta el 1 de marzo inclusive, aportando fotocopia compulsada del título de familia numerosa vigente (y, en su caso, certificado del grado de minusvalía de hijos discapacitados, que se computarán doble).

La cuantía de la bonificación depende del número de hijos que conviven en el domicilio y del valor catastral de la vivienda, según este cuadro”:

Valor catastral	Número de hijos		
	3	4	5 ó más
Hasta 48.000 €	70%	80%	90%
De 48.001 € a 88.000 €	50%	60%	70%
De 88.001 € a 100.000 €	20%	30%	40%
Más de 100.000 €	SIN BONIFICACION		

Visto el informe de la Intervención de Fondos de fecha 30 de octubre de 2013, relativo a la propuesta del Grupo Municipal Socialista, favorable, dado que se ajusta a lo establecido por el Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de haciendas Locales; indicando, no obstante, que desde el punto de vista formal, la regulación establecida para la bonificación de las familias numerosas debería contener con carácter más detallado los elementos formales que son necesarios para su disfrute y evitar problemas futuros en su gestión.

Previo debate que más adelante se recoge, donde, a propuesta de la Alcaldía, se consideró la necesidad de que el apartado 3º de la enmienda del Grupo Municipal Socialista se complementara con los requisitos formales indicados por la Intervención de Fondos, de cara a evitar problemas de futura gestión en la bonificación para familias numerosas.

Considerando adecuada la votación independiente de cada uno de los apartados de la citada enmienda, según quedó de manifiesto así mismo durante el debate.

Conforme a todo ello, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero, en cuanto al contenido de las modificaciones de la Ordenanza Fiscal 1.01 Reguladora del IBI para el ejercicio 2014 :

- Por unanimidad, modificar el artículo 5 (Sistema especial de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles), en el sentido dictaminado por la Comisión Informativa de 23 de octubre de 2013 y cuyo Dictamen se recoge en los antecedentes, enmendado únicamente en lo relativo al importe mínimo de la cuota que pasa de 200 a 120 euros.

- Por diez votos en contra (seis votos del Grupo Popular, un voto del Grupo Mixto y tres votos de los Sres. Concejales no adscritos) y seis votos a favor (cinco votos del Grupo Foro de Ciudadanos y un voto del Grupo Socialista), se rechaza la propuesta de modificación del artículo 2 de la Ordenanza



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI06TG

Código de Expediente
OGE/2013/594

Fecha y Hora
22/11/2013 18:38

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2C11492S3M1J265W0L3U

Pág. 17/59

contenido en la repetida enmienda del Grupo Socialista.

- Por unanimidad aprobar la modificación del artículo 4º de la Ordenanza relativo a la bonificación para familias numerosas, según la propuesta del Grupo Municipal Socialista, complementada con los requisitos señalados por el Sr. Alcalde- Presidente, a tenor del informe de la Intervención, quedando el artículo 4º redactado como sigue:

“Artículo 4. - Bonificaciones:

3. Tendrán derecho a esta bonificación los titulares de familia numerosa por el domicilio donde conviven todos los miembros de la unidad familiar. Para disfrutar de esta bonificación, deberá constituir su vivienda habitual.

La bonificación se encuentra vinculada a que, a cada uno de enero de cada ejercicio, se mantenga la condición de familia numerosa, así como el empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar en la vivienda.

El beneficio deberá solicitarse cada año hasta el uno de marzo inclusive, aportando fotocopia compulsada del título de familia numerosa vigente (y, en su caso, certificado del grado de minusvalía de hijos discapacitados, que se computarán doble); así como acreditar el empadronamiento en la vivienda de todos los miembros, mediante el correspondiente certificado.

La cuantía de la bonificación depende del número de hijos que conviven en el domicilio y del valor catastral de la vivienda, según este cuadro”:

Valor catastral	Número de hijos		
	3	4	5 ó más
Hasta 48.000 €	70%	80%	90%
De 48.001 € a 88.000 €	50%	60%	70%
De 88.001 € a 100.000 €	20%	30%	40%
Más de 100.000 €	SIN BONIFICACION		

Segundo, con el contenido de las modificaciones aprobadas, y por la votación que así mismo se reflejó, someter la modificación de la Ordenanza, junto con el expediente a información pública, por plazo de treinta días hábiles para presentar reclamaciones, mediante anuncio inserto en el BOPA y un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma; las cuales de presentarse serán resueltas por el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que no se presente reclamación alguna, la modificación tendrá carácter definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, entrando en vigor una vez se publique su texto íntegro en el BOPA.

DEBATE:

Sra. Interventora Municipal: Son tres puntos diferentes. Uno, lo que es establecer el mínimo, en vez de en doscientos euros, en ciento veinte enmendando la propuesta. No existe ningún inconveniente legal a esa modificación; dado que a lo único a que hace referencia la Ley es a criterios de eficiencia en la gestión del impuesto. Los doscientos euros se ponían porque era la propuesta que había hecho el Ente de Servicios Tributarios, que es el órgano gestor; pero tampoco habían aportado ninguna

información que dijera por qué doscientos y no ciento veinte. Se aporta también datos de otros Ayuntamientos que tienen desde cero euros hasta ciento cincuenta, o más importe. Respecto al tipo de gravamen, manifestar que está dentro de los márgenes legales que establece la legislación en materia de Haciendas Locales. No obstante, informar lo mismo que se informó respecto a la propuesta del equipo de Gobierno el año anterior, de que el Impuesto de Bienes Inmuebles es el tributo que aporta mayor



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI06TG

Código de Expediente
OGE/2013/594

Fecha y Hora
22/11/2013 18:38

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2C11492S3M1J265W0L3U

Pág. 18/59

recaudación a las arcas municipales y que, cualquier modificación de los tipos de gravamen, no se debería realizar sin un estudio detallado del impacto que puede tener sobre los presupuestos del Ayuntamiento que, en este caso, no serían los de dos mil catorce, sino serían los de dos mil quince. Y, finalmente, en cuanto al tema de las familias numerosas, también se trata de una bonificación que es conforme a Ley dado que se encuentra prevista por la Ley de Haciendas Locales.

No obstante, a juicio de esta Intervención, aunque no origina un problema de legalidad, sí puede originar un problema de cara a la gestión del tributo por parte del órgano que lo tiene encomendado, en este caso el Ente de Servicios Tributarios. Considero que existen una serie de aspectos que quedaron sin regular en la propuesta. Se determina claramente que es exclusivamente para la vivienda habitual, pero no se determina cómo se acreditará cuál es esa vivienda habitual: si bastará con una mera declaración del que pide la solicitud o se pide, como en distintos Ayuntamientos que tienen una regulación sobre esta materia: hay quien exige que todos los miembros de la unidad familiar en la vivienda para la cual se solicita la bonificación, hay quien pone que la mayoría de la unidad familiar, hay quien incorpora elementos accesorios a la vivienda, hay quien considera expresamente excluidos los elementos accesorios... Con lo cual, al no regular ese tipo de temas, tampoco se dice si es necesario, por ejemplo, aportar el certificado de empadronamiento, qué tipo de documentación hay que aportar ante el Ente de Servicios Tributarios para pedir la bonificación. Sí se regulan temas respecto a solicitud y plazo, pero hay un tema también que se deja sin regular como es si sería necesario aportar todos los años la documentación durante el plazo de vigencia de la declaración, o bien quién sería el encargado de comprobar que efectivamente se mantiene la condición de familia numerosa. Esos dos aspectos son los que, no quitando legalidad a la medida, sí pueden originar problemas prácticos de cara a la gestión y deberían ser tenidos en consideración porque

pueden derivar a que no se aplique plenamente.

Sr. Alcalde: Nosotros, teniendo en cuenta lo que es la propuesta, teniendo en cuenta la enmienda que tiene tres puntos, y los matices que acaba de hacer la Sra. Interventora, antes de que fijen la posición todos los Grupos, vamos a proponer la votación por puntos, si es posible, de la enmienda, que son tres puntos claramente definidos. Y en el tercer punto, si es posible, añadir más o menos lo que nos explicó ahora la Interventora de cara a que quede ya zanjado con el propio acta del Pleno. Sería, para justificar la familia numerosa o la posible exención, o rebaja para familia numerosa, condicionando a que todos los miembros de la familia estén empadronados en la vivienda, siendo la vivienda habitual como ponéis en la moción, pero que todos los miembros estén empadronados en la vivienda y que aporten, de la forma que se considere, la documentación todos los años de que siguen empadronados todos los miembros en la vivienda. Puede haber una familia numerosa que tengan un piso en Villaviciosa, y otro piso en Gijón, y otro en Oviedo, y otro no sé dónde, y que tengan muchos menos problemas para pagar el IBI, a lo mejor, que alguien de aquí que tiene nada más que una casa, a efectos de evitar que no pueda darse lugar a esa suspicacia. Si lo veis bien, votaríamos por puntos y con este matiz, el punto de la familia numerosa para aclarar que son, efectivamente, residentes habituales de esa residencia, que lo puedan demostrar. En estas condiciones, pasaríamos a defender ya la posición de la votación, si es posible ya sobre los tres puntos, yo creo, para dar una vuelta nada más. Son tres puntos claramente diferenciados, pero para no tener que hacer tres defensas.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: ¿Hablamos de la propuesta y de la enmienda a la vez? ¿O hablamos primero de la enmienda y después de la propuesta? Yo hablaría de todo en conjunto.

Sr. Alcalde: La idea es hablar de todo en



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI06TG

Código de Expediente
OGE/2013/594

Fecha y Hora
22/11/2013 18:38

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2C11492S3M1J265W0L3U

Pág. 19/59

conjunto, con lo cual sería que el que piensa aprobar todas las enmiendas que hable ya de la propuesta enmendada y del por qué las aprueba y, el que piensa aprobar parte de ellas, que explique por qué va a aprobar parte y parte no. Así ya quedaría en una vuelta, ya podríamos aclarar, todos, la votación de este punto del Orden del Día.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: En cuanto a la propuesta como tal, es la primera vez, desde que yo soy Concejal por lo menos, que se bajan los impuestos en Villaviciosa; la primera vez. Concretamente en el IBI sí se estaba corrigiendo a la baja el tipo impositivo, pero no tenía trascendencia porque a la vez se actualizaba el valor catastral un diez por ciento cada año; eso realmente suponía una subida, aunque fuera pequeña, pero una subida. Este año, por primera vez, se está planteando éste y el resto de los impuestos, porque el resto de los impuestos no se traen aquí porque están congelados, pero congelarlos quiere decir que sufren la baja del IPC. Entonces, esa es una buena noticia, pienso, para los contribuyentes. Esto realmente tiene una incidencia importante, efectivamente, en el pago del IBI que se va a producir en el dos mil quince porque, concretamente, un ejemplo de una vivienda de un valor catastral de diez mil euros, con la actualización del diez por ciento serían once mil euros, con el tipo impositivo del cero cincuenta y cinco suponía sesenta y cinco euros, sesenta y cuatro noventa exactamente. Con el planteamiento que se hace ahora, ese que pagaba sesenta y cuatro noventa pasará a pagar cincuenta y cinco sesenta. Estamos hablando de una bajada significativa.

Por otra parte, aquí este año se tomó la decisión, a primeros de año, de reducir el valor catastral un quince por ciento. Era algo que nos daba opción y se asumió y se tomó ese acuerdo. Eso va a tener una incidencia importante de cara a los recibos a pagar en el dos mil quince. A la reducción del valor catastral pueden acogerse los Ayuntamientos que lleven actualizando el valor catastral un mínimo de cinco años; o sea desde el dos mil ocho para acá

no se podría hacer, pero concretamente el dos mil seis, el dos mil siete y el dos mil ocho... Villaviciosa inició el uno de enero de dos mil seis, entonces, en el dos mil seis, el dos mil siete y el dos mil ocho, todos los Ayuntamientos que hicieron la revisión del valor catastral en aquel momento sí se pueden acoger a esta medida. La realidad de las cosas, aunque no se diga siempre, es que prácticamente no se acogió nadie a ello. Concretamente en Asturias, en este tiempo del dos mil seis, dos mil siete y dos mil ocho, hicieron la actualización del valor catastral treinta y tres Concejales.; únicamente se acogieron a esta reducción del quince por ciento Villaviciosa y Peñamellera Alta. Eso son los números; yo esto lo cogí, no lo inventé yo, podéis tenerlo seguro. Tengamos claro eso. Estamos realmente bajando el IBI porque estamos quitando un quince por ciento del valor catastral, de la tasa imponible. Eso es algo significativo, vuelvo a repetir.

En cuanto a la reducción de lo que es el tipo impositivo, está en un cero cincuenta y nueve. Hay Ayuntamientos que lo tienen al uno por aquí. Reducir además del valor catastral el tipo imponible, en una medida importante como es lo que se plantea en la moción, suponía en los ingresos de este Ayuntamiento del orden de cuatrocientos mil euros. Entonces, a la vez que se hace una propuesta como ésta -que es para valorarla y para verla con satisfacción desde la parte de los contribuyentes- debería plantearse dónde vamos a reducir los gastos en el Ayuntamiento en cuatrocientos mil euros; de lo contrario, estamos planteando una administración inviable, que no va a poder pagar los servicios. ¿Qué servicios queremos quitar? De lo contrario, esto tiene muy poca explicación; esa es la realidad de las cosas.

Nosotros vamos a votar a favor de la propuesta que se trae porque, vuelvo a repetir, es la primera vez que se bajan los impuestos del IBI.

En cuanto a la enmienda, en nuestro caso, estamos de acuerdo con el planteamiento A), que supone que el mínimo esté sujeto a fraccionarlo; pasarlo a ciento veinte nos parece bien. Eso es algo que compete al Principado de



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI06TG

Código de Expediente
OGE/2013/594

Fecha y Hora
22/11/2013 18:38

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2C11492S3M1J265W0L3U

Pág. 20/59

Asturias, el emitir los recibos. Nos parece muy bien, con eso el Ayuntamiento ni gana ni pierde nada; si hay alguien que se va a sentir beneficiado, nos parece muy bien. En cuanto al apartado C), que es bonificar, es la única bonificación que contempla la norma -siempre y cuando se corrijan esas situaciones que la Intervención ponía en evidencia- también lo podemos valorar bien. Siempre y cuando esas dos opciones: la A) y la C); lo que no entendemos es la B), porque para poder valorarla positivamente nos falta saber de dónde pensamos reducir los gastos en el Ayuntamiento. Esa es clave para poder hablar; ¿dónde queremos reducir los gastos?; vuelvo a repetir, del orden de cuatrocientos mil euros, que es lo que supone esa bajada. En tanto en cuanto no tengamos esa respuesta, votaremos a favor de la propuesta que trae aquí el equipo de Gobierno, con el añadido de tomar en consideración la A) y la C) de la enmienda que presenta el PSOE.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto: Se pueden hacer muchas combinaciones para que los ciudadanos abonen el IBI en cómodos plazos dentro del ejercicio. He de aceptar las propuesta presentada, al considerar que mejora importantemente la actual situación de los vecinos.

No obstante, en cuanto a la enmienda, yo soy partidario y veo bien el punto uno: la reducción de doscientos a ciento veinte euros, y la número tres con los matices que el Sr. Tuero Muslera acaba de exponer; son matices relacionados con la familia numerosa, que tiene que estar censada y controlada dentro del municipio. Va a ser voto a favor.

Sr. García Bedriñana; portavoz del Grupo Municipal Socialista: Nosotros, primeramente, nos congratulamos. Aparte de que estás diciendo que es una novedad el fraccionamiento del IBI -no es una novedad, ya lo planteamos nosotros el año pasado y no se quiso hacer por circunstancias diversas- y llega un año tarde, y los vecinos de Villaviciosa llegan un año tarde al fraccionamiento. Nosotros planteamos estos

tres puntos, efectivamente, porque creemos que ciento veinte euros cuando se está mal ya es mucho. Entendemos que por qué no podría ser, cuando, en otros Concejos y en otros sitios, se está haciendo.

En relación a familias numerosas, no tenemos ningún inconveniente, porque nosotros no somos Interventores, a veces tenemos que asesorarnos y cuando haces una cosa, a lo mejor, incurres en algún error. Entiendo que todo lo que se dijo por parte de Intervención se aplique a ese punto.

En relación a la reducción, aquí hay una gráfica muy clara. En el dos mil cinco se aplicaba el tipo uno coma cero cinco aquí en Villaviciosa; era el máximo que se podía aplicar, no se podía aplicar más. Del dos mil seis al dos mil trece subió un cuatrocientos cuarenta y dos con seis el impuesto. En temas de recaudación, el año pasado recaudó trescientos cuarenta y cinco mil doscientos treinta y nueve euros más el Ayuntamiento, aunque bajó una décima y se vendía como que se había bajado el IBI, cuando se aludía a que era que contribuían más personas (pues, calcula sobre unas doscientas y pico personas, trescientos cuarenta y cinco mil euros), o contribuía gente con mucho poder, o se sacó de los contribuyentes, en pagar todos un poco más. Yo creo que los vecinos de Villaviciosa sí se merecen no estar siempre a la cabeza del pago de impuestos. Yo creo que del dos mil seis al dos mil trece existió una subida tan importante, de un cuatrocientos cuarenta y dos por ciento, suficiente para que se pueda bajar. Salió en prensa, no sé si fue hoy, que el Ayuntamiento de Oviedo propone una rebaja. Tengo otro recorte aquí también del Ayuntamiento de Gijón, donde el PP insta a Foro a hacer una reducción también. Yo creo que cuando se necesita es cuando lo hay que hacer, cuando la gente lo necesita, y creo que es el momento ahora mismo.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Municipal Foro de Ciudadanos: El otro día, en la Comisión Informativa, ya se había llegado a la deducción de que posiblemente habría



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI06TG

Código de Expediente
OGE/2013/594

Fecha y Hora
22/11/2013 18:38

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2C11492S3M1J265W0L3U

Pág. 21/59

enmienda sobre el Dictamen. El Dictamen era únicamente sobre el fraccionamiento. Siento decirle, Sr. Bedriñana, que habíamos sido nosotros los que habíamos propuesto; pero no habíamos llegado a traerlo a Pleno el año pasado porque íbamos fuera de plazo, era en noviembre (todavía estuve tirando hoy de hemeroteca). En cualquier caso, da igual. Incluso el propio Concejal de Hacienda dejó abierta la posibilidad de que el propio equipo de Gobierno introdujese alguna enmienda. Las que propone el Grupo Socialista, si bien es verdad que no conocemos el dato que apunta el Sr. Tuero sobre cuál es la cuantía total en la que puede repercutir en los ingresos de este Ayuntamiento; él lo cuantifica en cuatrocientos mil, yo no lo sé, el informe de Intervención tampoco hace mención a ello, pero sí que es favorable a la propuesta que hace el Grupo Socialista. Introduce más beneficios a la propuesta inicial y entonces entendemos que, en el momento en el que estamos - que hay muchas familias que lo están pasando mal; eso no es ninguna novedad y todo el mundo lo vemos-, todo lo que redunde en el beneficio de los vecinos lo vemos bien; por lo tanto, vamos a votar a favor. Entiendo que se separan los tres puntos y tengo que manifestarme respecto a los tres, a favor de los tres tal cual los propone la propia enmienda.

Sr. Alcalde: Nosotros, lo primero que queremos aclarar -a efectos de que conste en el acta, aunque ya se comentó aquí- es que solamente presentamos esta modificación del IBI y que el resto no se toque, porque congelamos, efectivamente, todos los impuestos y tasas que tenemos en Villaviciosa. A efectos de que conste en el acta, aunque no se vote en este punto del Orden del Día; la basura la congelamos, la viñeta la congelamos, el agua y el alcantarillado. Como ya se comentó, el hecho de congelar significa que estamos bajando el IPC, porque lo normal en estos casos es subir el IPC, y significa que estamos apretándonos el cinturón ya desde el equipo de Gobierno, intentando optimizar. Aunque somos conscientes de que se va a recaudar menos,

intentaremos dar un buen servicio a los ciudadanos.

En el IBI, la propuesta es fraccionarlo para facilitar, a los vecinos que quieran acogerse a ese fraccionamiento, el pago en partes. Aceptamos la enmienda porque, al final, cuanto más cómodo lo pongamos mejor y, si legalmente podemos dejar que se acojan a ese pago fraccionado también los que pagan ciento veinte euros, no sólo los de doscientos o más, nos parece bien para los vecinos. Queremos dejar claro que este Ayuntamiento es de los pocos de Asturias, uno de los dos de Asturias, que se podían acoger a la revisión a la baja de los valores catastrales, y esa decisión ya la tomamos el año pasado. Cuando tomamos esa decisión se nos dijo que era una obligación y que nos lo imponía la Ley. Quiero dejar claro, para que conste en el acta, que la modificación del artículo tres, treinta y dos punto dos, de la Ley del Catastro, posibilita a los Ayuntamientos que lo soliciten a actualizar los valores catastrales a la baja. Ahora que ya pasó un año podemos decir que, eso que se nos decía a nosotros que era por Ley, entonces el resto de Ayuntamientos ninguno lo cumplió salvando Peñamellera Alta, que también solicitó esa actualización a la baja. Al actualizar en Villaviciosa el valor catastral a la baja -que es lo que va a pasar el año que viene- creíamos que era una medida además justa porque, si los pisos son más caros y tienen que pagar más, creemos que es lógico también que, si ahora somos conscientes de que son más baratos que hace tres, o cuatro, o cinco años, también paguen menos, y por eso nos acogimos a esa medida. Eso va a llevar una bajada, no del tipo, sino del valor en el que te van a tasar el edificio de un quince por cien, porque consiste en multiplicar el valor actual por cero coma ochenta y cinco. El valor de media de bajada va a ser de un quince por ciento.

En lo que nos apoyamos también, con estos matices que se hicieron desde Intervención y que puntualizamos ya la ayuda a las familias numerosas, aclarando que puede haber casos en el que puede haber una familia numerosa que tenga muchísimas más



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI06TG

Código de Expediente
OGE/2013/594

Fecha y Hora
22/11/2013 18:38

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2C11492S3M1J265W0L3U

Pág. 22/59

posibilidades que muchas que no lo son, por lo menos poniendo un tope y acotando que sea en la vivienda habitual, y que sea una cantidad de dinero. Eso lo apoyamos; pero lo que nos parece muy demagógico es que aquí se traigan propuestas, como la del Partido Socialista, de hacer -además que la bajada que vamos a hacer nosotros- otra bajada más sin decir de dónde se va a quitar luego. Podemos dar becas y arreglar caminos y hacer todo lo que queramos y después, además, bajar los impuestos, bajar las tasas de construcción, bajar el IBI...; eso, los ciudadanos, con pocos dedos de frente que tengan, se van a dar cuenta de que es demagogia. Aún así, estando en la oposición, y una persona que llega como el portavoz del Partido Socialista -que llegó nuevo ahora al equipo de Gobierno- a lo mejor, luego tiene la varita mágica, si algún día le toca gobernar y lo hace. Lo que no podemos permitir es que esto lo haga una persona que es la prepara todas estas mociones y todas estas enmiendas, que ya fue Alcalde. No podríamos permitir que lo haga sin decirle lo que pasó, porque lo malo de haber sido Alcalde y de gobernar es que tienes una historia, y tienes una historia que está escrita, y que podemos ver y que pueden ver todos los villaviciosinos. A efectos de que conste en el acta si nos gustaría decir que el Sr. Alejandro Vega, el Secretario General del Partido Socialista y quien presenta esto aquí hoy, fue Alcalde del Ayuntamiento de Cabranes.

Sr. García Bedriñana: Este es el Pleno del Ayuntamiento de Villaviciosa.

Sr. Alcalde: Perdona, Sr. Portavoz, estoy hablando yo. Ahora tengo la palabra yo.

Sr. García Bedriñana: ¿Cómo que tiene la palabra?

Sr. Alcalde: Sr. Portavoz, o está en silencio o le invito a salir del Pleno.

Sr. García Bedriñana: Lo primero, usted no puede decir quien escribe esas mociones y quien no; se consensúan entre todos; lo que no

se puede es criticar a personas que no están presentes. Aviso.

Sr. Alcalde: Se lo digo por última vez; o está en silencio o ahora mismo le invito a salir de este Salón de Plenos.

Sr. García Bedriñana: Porque el uno por ciento de ahí, como lo habláis todo, como en el Club de los Poetas Muertos, ese uno venía por ahí.

Sr. Alcalde: Último segundo.; si no se calla la boca inmediatamente, hago que salga usted, o que le saquen del Pleno.

Sr. García Bedriñana: Si vas a seguir hablando de Alejandro Vega, yo salgo de aquí.

Sr. Alcalde: Puede salir en cualquier momento, porque voy a seguir hablando de Alejandro Vega. Puede usted salir, pero lo que no puede es quedarse aquí y hablar. No sé si quedó claro. Entonces, le invito a salir, si quiere.

(En este punto del debate, siendo las 19:36 horas se ausenta de la sesión el Sr. GARCIA BEDRIÑANA, reintegrándose en el punto seis)

Sr. Alcalde: El Sr. Alejandro Vega entró en el Ayuntamiento de Cabranes -e invito a todos los aquí presentes a que lo comprueben- en el año dos mil tres; cogió el IBI en Cabranes con un tipo del cero coma ochenta y dos; en el año dos mil cuatro el tipo en Cabranes pasó a ser del uno, y hoy en día Cabranes sigue teniendo el uno, que es uno de los tipos más altos que tenemos en Asturias (al público le digo lo mismo que al portavoz del Partido Socialista: o están en silencio o les invito a salir del Pleno también); una subida del veintitrés coma ocho por cien en rústica, y del veintiuno coma noventa y cinco por cien en urbana. Por lo tanto, esto es lo que hace una persona cuando gobierna. Yo creo que los vecinos van a tener la capacidad suficiente de valorar si se van a fiar de lo que dice cuando no gobierna, o de lo que hizo cuando gobernó. Vamos a votar en contra



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI06TG

Código de Expediente
OGE/2013/594

Fecha y Hora
22/11/2013 18:38

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2C11492S3M1J265W0L3U

Pág. 23/59

del punto número dos. Vamos a apoyar el punto número uno y el número tres, porque creemos que es lógico y que no afecta a la Tesorería Municipal y que con ello vamos a poder seguir dando unos buenos servicios a los ciudadanos.

Vamos a proceder a la votación por no dar otro turno más; de hecho, el portavoz del

PSOE ya marchó, por deferencia a él. Son tres votaciones: el primer punto de la enmienda, el segundo y el tercero. Es la propuesta enmendada en el primer punto, la segunda la propuesta enmendada en el segundo y la otra, la propuesta enmendada en el tercero.

5.- INT/2013/92.- DEROGACION ORDENANZA FISCAL 3.28, TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO POR TELEFONIA MOVIL.-

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas de 23 de octubre de 2013.

Visto que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2009 aprobó la Ordenanza 3.28 reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por la telefonía móvil, publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 293 de fecha 21 de diciembre de 2009.

Visto que dicho acuerdo fue recurrido ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias por la empresa VODAFONE ESPAÑA S.A., por vulneración de las directivas comunitarias aplicables en la materia.

Vista la Sentencia 1153/2013 del Tribunal Superior de Justicia de Asturias de fecha 20 de noviembre de 2012, la cual anula dicha Ordenanza por no ser ajustada a derecho en cuanto grava a los operadores que, sin ser propietarios de los recursos correspondientes, los utilizan para prestar servicios de telefonía móvil.

Visto que por providencia de la Alcaldía, de fecha 23 de agosto de 2013, se dispone incoar expediente a fin de derogar la Ordenanza 3.28 reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por la telefonía móvil.

Visto el informe de la Intervención de Fondos, de fecha 3 de septiembre de 2013, donde se indica que la derogación propuesta se ajusta al ordenamiento jurídico aplicable según lo señalado por la Jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, así como el procedimiento para llevarla a efecto.

Vistos los preceptos de aplicación, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 17, en cuanto al procedimiento.

De conformidad con todo ello y con el Dictamen de la citada Comisión Informativa, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Suprimir la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por la telefonía móvil y derogar la ordenanza fiscal correspondiente (3.28).

Segundo.- Someter la derogación de la Ordenanza, junto con el expediente, a información pública, por plazo de treinta días hábiles para presentar reclamaciones, mediante anuncio inserto en el BOPA y un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma; las cuales de presentarse serán resueltas por el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que no se presente reclamación alguna, la derogación



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI06TG

Código de Expediente
OGE/2013/594

Fecha y Hora
22/11/2013 18:38

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2C11492S3M1J265W0L3U

Pág. 24/59

tendrá carácter definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, surtiendo pleno efecto una vez se publique íntegramente en el BOPA la derogación definitiva.

DEBATE:

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Sí, estamos de acuerdo con la propuesta. Nunca se llegó a llevar a cabo la Ordenanza.

Mixto: Visto el informe de Intervención de Fondos donde se indica la derogación propuesta aceptándose el reglamento jurídico se debe suprimir esta Ordenanza; por tanto, mi voto a favor.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo

6.- TES/2013/244.- MODIFICACION ARTICULO 5º ORDENANZA FISCAL 1.03 REGULADORA DEL IIVTNU.-

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas de 23 de octubre de 2013.

Vista la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal 1.03 del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), en relación al artículo 5 apartado d), el cual pasaría a tener la siguiente redacción:

“d) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico- Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles.

Esta exención tendrá carácter rogado y deberá se solicitada por los sujetos pasivos dentro del plazo establecido para presentar la declaración del impuesto.

Para que proceda la aplicación de la exención, será preciso que concurran las siguientes condiciones:

- 1- Que se hayan ejecutado obras de conservación, mejora o rehabilitación en los últimos cinco años. Tendrán la consideración de obra de conservación, mejora o rehabilitación, cuando para ejecutar la misma se haya solicitado y obtenido la correspondiente licencia urbanística.*
- 2- Presentar el certificado final de obras*
- 3- Haber satisfecho el importe la tasa por licencia de obras y del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.*
- 4- Que dichas obras de rehabilitación hayan sido realizadas por el sujeto pasivo, ascendiente o descendiente en primer grado.”*

Vistos los informes:

- Del Tesorero Municipal, de 12 de julio de 2013, donde analiza la legislación aplicable a raíz de solicitud formulada el 31 de mayo de 2013, interesando la exención del impuesto por tratarse de la transmisión de bienes ubicados dentro del perímetro delimitado como conjunto histórico- artístico o que hayan sido declarados individualmente de interés cultural, y acreditar sus propietarios la realización a su cargo de obras de conservación, mejora o rehabilitación. Pone de manifiesto que la Ordenanza Fiscal no acota el procedimiento a seguir para aplicar esa exención, por lo que entiende que debería modificarse aquella regulando el procedimiento para declararla, proponiendo la modificación del precepto en el



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI06TG

Código de Expediente
OGE/2013/594

Fecha y Hora
22/11/2013 18:38

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2C11492S3M1J265W0L3U

Pág. 25/59

sentido indicado.

- Del Arquitecto Municipal, de 5 de septiembre de 2013, donde se recoge la información referente a los conjuntos histórico- artísticos delimitados y bienes declarados individualmente de interés cultural.

- De la Intervención de Fondos, de 9 de octubre de 2013, donde resumidamente se concluye que la propuesta no puede ser analizada desde el punto de vista de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, dado que lo que se realiza es una regulación formal que permite la exención, ya determinada por la legislación estatal aplicable en la materia.

Vistos los preceptos de aplicación, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 105 que acoge la exención y 17 en cuanto al procedimiento.

De conformidad con todo ello y con el Dictamen de la citada Comisión, previo debate y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal 1.03 del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), en relación al artículo 5 apartado d), el cual quedará redactado como se recoge en los antecedentes.

Segundo.- Someter la modificación de la Ordenanza, junto con el expediente a información pública, por plazo de treinta días hábiles para presentar reclamaciones, mediante anuncio inserto en el BOPA y un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma; las cuales de presentarse serán resueltas por el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que no se presente reclamación alguna, la modificación tendrá carácter definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, entrando en vigor una vez se publique su texto íntegro en el BOPA.

DEBATE:

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito:
Inicialmente, vamos a votar a favor.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto La modificación de la Ordenanza estará a información pública para su aprobación definitiva. Todos los informes son favorables; del Tesorero Municipal, del Arquitecto Municipal y de la Interventora de Fondos. Voy a votar a favor.

(En este punto del debate se reintegra en la sesión el Sr. García Bedriñana)

Sr. Alcalde: ¿El portavoz del Partido Socialista desea incorporarse al Pleno?

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Municipal Socialista: Después de esa votación y de oír lo que oí, sí.

Sr. Alcalde: Lo que procedería sería que pidiese usted permiso para incorporarse, una vez que salió. Puede pasar, perfectamente; No hay problema. Ya puede fijar la posición si quiere sobre este punto.

Sr. García Bedriñana: Referente a este punto, era un impuesto, una Ley que estaba desde mil novecientos ochenta y ocho, ochenta y nueve, creo, que no se aplicaba en Villaviciosa y nosotros estamos a favor de que se aplique. No tenemos ningún tipo de inconveniente.

7.- OGE/2013/596.- MOCIÓN RELATIVA AL CIERRE DE LA IGLESIA DE SEBRAYU.-

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de 22



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI06TG

Código de Expediente
OGE/2013/594

Fecha y Hora
22/11/2013 18:38

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2C11492S3M1J265W0L3U

Pág. 26/59

de octubre de 2013, donde se dio cuenta de la moción presentada el 21 de octubre de 2013 por *DOÑA M^a Ana López Montes, Portavoz del Grupo Municipal de FORO (FAC) en el Ayuntamiento de Villaviciosa, actuando en nombre y representación del mismo y de los ediles que lo conforman, al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para su discusión y debate, en su caso, aprobación en el próximo Pleno, con fundamento en la siguiente*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace meses tenemos conocimiento primero del cierre de la Capillona de Sebrayu por peligro de humedades y posible hundimiento del techo y después por el derrumbe de parte de la cubierta, por los medios de comunicación. Esta iglesia situada en el Camino de Santiago es un ejemplo importantísimo del románico rural, está en nuestro municipio y además está reconocido y calificado como Bien de Interés Cultural dentro del catálogo del Principado de Asturias desde enero de 1994, lo que obliga a todos los poderes públicos, desde la Constitución Española hasta nuestra Ley de Patrimonio a su conservación.

Desde la Consejería del Educación, Cultura y Deporte se ha acusado a nuestro Ayuntamiento de haber retrasado la tramitación en el expediente de rehabilitación de la Capillona de Sebrayu, situación que, una vez conocida, extiende una parte de la responsabilidad a cada uno de nosotros, pues entre los compromisos que asumimos al resultar elegidos está el de fiscalización de la acción del gobierno.

El Grupo Parlamentario FORO ASTURIAS ha presentado para su debate en la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Junta General del Principado de Asturias instando al Consejo de Gobierno a tramitar con carácter de urgencia la reparación de la cubierta de la Iglesia. En el mismo sentido, y con el fin de tratar de fijar una posición común frente a este asunto, aunar esfuerzos y sumar apoyos,

por todo ello, el Grupo Municipal de FORO (FAC), propone al Pleno del Ayuntamiento de Villaviciosa la aprobación del siguiente acuerdo:

Que el Ayuntamiento de Villaviciosa muestre colaboración y disposición, y, en el ejercicio de sus obligaciones y competencias, realice todas la gestiones necesarias y cumpla con los requerimientos que se le puedan hacer desde otras administraciones para la propiciar que la rehabilitación de la Iglesia de Santa María de Sebrayu sea inmediata.”

RESULTANDO que en sesión celebrada por el Pleno de 29 de mayo de 2013, dictaminado el asunto por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente y tratada la enmienda presentada al Dictamen por el Grupo Municipal Socialista, se acordó:

- Instar a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y al Arzobispado de Oviedo, para que conjunta y coordinadamente arbitren las medidas oportunas para la restauración de la iglesia románica de Sebrayu, en Miravalles, dado su deficiente estado, con riesgo para los usuarios y teniendo en cuenta que se trata de un bien integrante del patrimonio cultural del Concejo y de la región.

Dicho acuerdo fue remitido a la citada Consejería y al Arzobispado con fecha 12 de junio de 2013 y, acusado recibo por ambos, no consta en el expediente contestación alguna.

CONSIDERANDO que la situación de la citada iglesia se ha agravado, habiéndose incrementado su



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI06TG

Código de Expediente
OGE/2013/594

Fecha y Hora
22/11/2013 18:38

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2C11492S3M1J265W0L3U

Pág. 27/59

deterioro.

De conformidad con todo ello, con el Dictamen de la citada Comisión Informativa, previo debate, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

- Aprobar la citada moción, instando nuevamente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y al Arzobispado de Oviedo, en los términos del acuerdo plenario ya adoptado en su día, para que conjunta y coordinadamente arbitren las medidas oportunas para la restauración de la iglesia románica de Sebrayu, en Miravalles, dado su deficiente estado, con riesgo para los usuarios y teniendo en cuenta que se trata de un bien integrante del patrimonio cultural del Concejo y de la región.

DEBATE:

Sr. Tuero Muslera, Concejal no adscrito:
Estamos de acuerdo.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto: Voy a decir algo. Fue tratado en varias Comisiones y en el Pleno del día veintinueve de mayo del dos mil trece. Sigo pensando lo mismo que comuniqué en la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha veinte de mayo y que ratifiqué en el Pleno; desde mi punto de vista la mejor propuesta fue el acuerdo de la Comisión: instar por parte del Ayuntamiento, al propietario del inmueble -Arzobispado- y al autor y responsable de las obras -Consejería de Cultura- para que se pongan de acuerdo entre las partes para la reparación urgente de la cubierta de la iglesia de Sebrayu, bien de interés cultural dentro del románico rural. Votaré a favor.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: Nosotros vamos a votar a favor también de la propuesta. Volvemos a reincidir en que, en su día, esta rehabilitación se hizo con un Gobierno del Partido Popular en Asturias -que se hizo mal- donde estaba Trinidad Rodríguez como Directora Regional, que ahora es compañera, en la Junta, del Partido Popular. Nada más; instar a que en los presupuestos del Principado para el año que viene -que supongo que habrá una partida presupuestaria para esta rehabilitación- desde el Partido Popular y desde José Manuel Felgueres Abad, que es Diputado Regional, vote a favor de esos presupuestos para que pueda haber esa partida. También

instar a los compañeros de Foro, que también tienen Diputados Regionales allí, para que se pueda aprobar y que se pueda realizar, de una vez, una obra que estuvo mal realizada en su día y que se solucione el problema ya.

Sólo por puntualizar un poco -porque hoy gasté muy poco tiempo en relación al que gastan otros- no me gusta una falta de respeto como se hizo aquí a los votantes del PSOE, al Partido Socialista, a los compañeros que estamos aquí sentados, a Alejandro Vega, que se tengan que hablar cosas aquí que no tienen que venir a cuento y nombres de personas que no se pueden defender. Yo, siempre que saquéis este tema aquí, voy a ausentarme de la votación; del resto no me puedo ausentar porque, de hecho, proponemos nosotros cosas aquí y sería ilógico que no estuviéramos nosotros a la hora de votar. Yo creo que es una falta de respeto bastante importante hacia nosotros.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: No me voy a reiterar mucho más respecto de lo que ya da el texto. Efectivamente, en la Junta del Principado, Foro trasladó -aparte de preguntas a la Comisión correspondiente- una proposición no de Ley, instando al Gobierno del Principado al arreglo inmediato de la capilla pero, como también tras unas preguntas en la Comisión -si no recuerdo mal en el pasado mes de junio- de Cultura y Educación, hubo, no voy a decir insinuaciones, porque son acusaciones directas por parte de la Consejera por no facilitar -parece ser- informes que se habían requerido. Simplemente para



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI06TG

Código de Expediente
OGE/2013/594

Fecha y Hora
22/11/2013 18:38

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2C11492S3M1J265W0L3U

Pág. 28/59

incrementar, para dar apoyo a esa proposición no de Ley, estamos en esta moción en la que lo que vemos es diligencia por parte de nosotros mismos a la hora de emitir, o pedir que se emitan, informes en caso de que así sea.

Sr. Alcalde: Esta moción también vamos a apoyarla, aunque es muy similar a la que presentamos nosotros mismos ya en el mes de mayo, antes de caer el tejado. Presentamos una que era: “Instar al Gobierno del Principado y al Arzobispado a que de forma urgente restaurasen, reparasen o arreglasen el tejado de la iglesia de Sebrayu”. Se mandó al Principado ya en esa fecha. Sí echamos de menos, como dije en la Comisión de Urbanismo, que, en la exposición de motivos de la moción inicial que había presentado, Foro no hiciese mención a que habíamos adoptado ya un acuerdo plenario aquí, que era un acuerdo plenario de este Ayuntamiento y sí hiciese mención a un comentario que hizo la Consejera en una Comisión en la Junta; que no dejó de ser un comentario que hizo la Consejera en una Comisión en la Junta, porque a nosotros tampoco nos constaba, de hecho, que hubiera ningún informe, o que el Ayuntamiento tuviese ningún informe. De todas maneras, yo creo que el objetivo que tenemos todos los partidos, y nuestra obligación, es defender nuestro patrimonio. Creemos que es una pena que, porque se haya hecho una chapuza hace unos años, tengamos un edificio como ese del románico en las condiciones en las que está; está, además, en el camino de Santiago; está hasta en la página web de turismo del Principado del camino de Santiago (es precisamente la portada de la iglesia de Sebrayu); con lo cual sí que se le da la importancia que tiene a nivel regional. Por parte de esta Alcaldía, aparte de estas mociones que

ya aprobamos en el mes de mayo, directamente a la Consejera de Cultura le comenté la urgencia de que hiciesen algo, por lo menos tapar el tejado.

Referente a lo que nos dice el portavoz del Partido Socialista de que votemos a favor de los presupuestos del Principado para que puedan arreglar el tejado de la iglesia de Sebrayu: tenemos otra ocasión antes que es que, si aprueban esta capacidad de endeudarse en setenta millones de euros más, para arreglar el tejado de la iglesia de Sebrayu debería de dar; independientemente de que apoyemos o no los demás Partidos de la oposición. Con ese mismo argumento tenemos también unos presupuestos que presentar aquí dentro de poco, esperemos que el Partido Socialista aquí los vote también a favor. Con el mismo argumento.

Puntualizando que si se habla de Alejandro Vega, portavoz del PSOE, va a salir porque Alejandro Vega no está aquí, simplemente decirle que vamos a seguir hablando que quien creemos que presenta aquí las iniciativas, o quien todos sabemos -porque es sabido por todos- quien las presenta. Yo en la Junta General del Principado estoy cansado de oír hablar de Rajoy, que tampoco está allí, y nunca me dio por marchar cuando hablan de Rajoy, que tampoco está allí nunca. Ustedes aquí a este Pleno acaban de traer que hay que cambiar la Ley de Régimen Local, que no la podemos cambiar aquí porque se hace en Madrid, y no marchamos todos porque “total, aquí eso no se puede hacer”. Es decir, el que no quiera que se hable de él aquí, que no participe.

Sr. García Bedriñana: Lo entendiste bien.

Sr. Alcalde: Y también entendiste lo que te acabo de decir ahora.

8.- DECLARACION DE VILLAVICIOSA COMO MUNICIPIO LIBRE DE FRACKING.-

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Servicios y Personal de fecha 23 de octubre de 2013.

VISTO el escrito presentado en el Ayuntamiento el 18 de octubre de 2013 por la Asociación Amigos del



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI06TG

Código de Expediente
OGE/2013/594

Fecha y Hora
22/11/2013 18:38

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2C11492S3M1J265W0L3U

Pág. 29/59

Paisaje de Villaviciosa CUBERA, con el siguiente contenido:

“La resistencia internacional contra la fractura hidráulica (fracking, en inglés) no para de crecer y de cosechar victorias. La primera edición del “Global FraFrackdown”, el Día Internacional contra el fracking, en 2012, fue un éxito rotundo, a pesar de haberse convocado con mucha premura, consiguiendo una convocatoria masiva, con cerca de 200 actos en más de 20 países. A una semana de que tenga lugar la segunda edición de esta jornada de lucha, ya se ha igualado el número de convocatorias de 2012, y se espera que muchas más sea registradas en los próximos días (1). Activistas de todo el mundo aunarán sus voces para pedir alto y claro una prohibición de esta técnica que ya ha contaminado acuíferos, suelos y aire allí donde se ha empleado de forma masiva para extraer las últimas migajas de combustibles fósiles del planeta.

Coincidiendo con esta celebración, desde La Plataforma Asturiana AntiFracking pedimos al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias a cumplir con la proposición no de ley, aprobada por la Junta General sobre las decisiones relativas a la extracción de recursos y de oposición a la extracción de gas por fracking, y que se dirija al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para que esta proposición se aplique también, en el territorio del Principado de Asturias, a los permisos de competencia estatal.

Con estas peticiones, y las actividades a realizar en Xixón el día 19, La Plataforma Asturiana Anti-Fracking se suma a las actividades de Cantabria, Cataluña, País valencia... y lo hará con el mismo mensaje unánime que caracteriza la resistencia global: fractura hidráulica, no, ni aquí, ni en ningún sitio”. Porque el movimiento antifracking tiene claro que no cabe una regulación adecuada de la técnica. Lo riesgos que conlleva son de tal magnitud que sólo cabe una prohibición. Además es común la demanda de abandonar el insostenible camino de los combustibles fósiles y dedicar todo este valioso esfuerzo y dinero en acelerar el necesario y urgente cambio hacia un modelo energético que esté basado en el ahorro energético y en las fuentes renovables.

El movimiento contra la fractura hidráulica ha conseguido que la propia industria lo considere un obstáculo importante para el desarrollo de la actividad. Esta oposición social se ha venido traduciendo en moratorias, prohibiciones, aumentos de la carga regulatoria, y abandonos de los proyectos por parte de las compañías.

En concreto el movimiento de oposición ha conseguido que se aprobaran más de 300 medidas contra el fracking en distintas comunidades de los estados Unidos incluyendo la prohibición en el estado de Vermont. Ha conseguido prohibiciones y moratorias en países como Francia (2), Bulgaria, Holanda, o República Checa. Ha contribuido a organizar la resistencia en Argentina, Túnez, Argelia, Marruecos, o Egipto. Ha contribuido a que se endurezcan los marcos regulatorios en lugares como Australia. Ha retrasado la actividad en países como la República de Irlanda o Sudáfrica o que la Unión Europea comience a tener en consideración los riesgos y re-evalúe su normativa. Y ha convencido a 262 euro-parlamentarios (más de 1/3) de que voten a favor de una moratoria inmediata.

En España. Además de varias provincias y cerca de 400 municipios que se han declarado ya libres de fracking; son seis comunidades autónomas las que han tomado algún tipo de medida para protegerse de la fractura hidráulica como Andalucía, Cataluña, La Rioja, Navarra, Cantabria o Asturias donde una proposición no de ley, aprobada por el Pleno de la Junta General del Principado de Asturias, insta al Consejo de Gobierno a promover una normativa responsable y coherente con el principio de precaución en las decisiones relativas a la extracción de recursos, y de oposición a la extracción de gas por fractura hidráulica.

Pedimos al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Villaviciosa que presente al Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación, una resolución en contra de la extracción de gas de esquisto mediante técnicas no convencionales de fractura hidráulica (fracking) y manifieste una posición activa con la declaración de Villaviciosa como “Municipio” Libre de Fracking.”



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI06TG

Código de Expediente
OGE/2013/594

Fecha y Hora
22/11/2013 18:38

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2C11492S3M1J265W0L3U

Pág. 30/59

CONSIDERANDO que el Pleno del Ayuntamiento de Villaviciosa en sesión plenaria de 26 de septiembre de 2012 ya tuvo ocasión de manifestar su malestar y preocupación por la citada técnica extractiva instando a las gestiones necesarios para impulsar un posicionamiento contrario a la concesión de aquellas prospecciones que la utilicen.

De conformidad con todo ello y con el Dictamen de la citada Comisión, previo debate, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

-Apoyar la propuesta manifestada por la Asociación Amigos del Paisaje de Villaviciosa CUBERA, manifestando la oposición de este Ayuntamiento al uso de la técnica denominada *fracking* en el ámbito del Concejo de Villaviciosa, de forma que pueda considerarse como "Municipio Libre de Fracking".

DEBATE:

Sr. Tuero Muslera, Concejal no adscrito: De acuerdo con la propuesta.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto: Fue tratado en la Comisión Informativa y votado por unanimidad. Desde IDEAS considero que la extracción de gas y petróleo mantiene técnicas no convencionales de fractura hidráulica. Villaviciosa como municipio debe ser libre de esta técnica contaminante y peligrosa para el medio ambiente, manifestando la oposición de este Ayuntamiento al uso de la técnica de fracking. Voy a votar a favor de la propuesta.

Sra. Villar Sánchez, concejala del Grupo Socialista: Queríamos comentar que desde el Grupo Socialista ya habíamos traído una moción sobre este tema del fracking, cuando estaban Cuélebre I y Cuélebre II en boca de todos. Queríamos manifestar nuestra preocupación por este asunto, tanto como Grupo como yo personalmente. A mí me preocupa y me preocupa también cuando desde el Gobierno Central da la casualidad de que el Ministro Soria, voy a llamarlo...

Sr. Alcalde: No está aquí. Si vas a hablar de él, no está aquí. Igual marchamos todos.

Sra. Villar Sánchez: No está aquí, pero no creo que se queje, porque da la casualidad de que él declara públicamente el apoyo al fracking y, encima, cambia dos Leyes -como es la Ley de

Impacto Ambiental- para apoyar, aprobar y facilitar el fracking. Entonces, está pendiente por resolver Cuélebre I y Cuélebre II, desde hace un año ya y no sabemos si, desde este Ayuntamiento, se realizó alguna gestión o se intentaron informar de cómo va ese tema, ya que ahora vamos a apoyar otro escrito. No sé si aquella moción que se aprobó en un inicio, cuando la presentamos nosotros, se quedó solamente en decir que sí y ahí está. Nosotros vamos a aprobarlo, indudablemente, pero ponemos un poco en duda si se ha hecho alguna gestión o si se ha puesto un poco de ganas en este asunto.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Municipal Foro de Ciudadanos: Es lo que tratamos, yo creo, hace un año, en septiembre o por ahí del año pasado. En aquel momento hablábamos de dos explotaciones en particular; ahora es más genérico, pero el fondo de la cuestión es el mismo. Desde entonces, hasta la propia Junta del Principado se pronunció, prácticamente por unanimidad, porque creo que solamente hubo un voto -no sé si abstención o un voto en contra-; todos los demás Grupos apoyaron su manifestación en contra del fracking. Por lo tanto, es simplemente ratificarse en lo que ya habíamos votado hace un año. Así que nuestro voto es favorable a la propuesta hecha por CUBERA.

Sr. Alcalde: Nosotros vamos a votar a favor también. Efectivamente, ya se tomaron



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI06TG

Código de Expediente
OGE/2013/594

Fecha y Hora
22/11/2013 18:38

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2C11492S3M1J265W0L3U

Pág. 31/59

acuerdos, tanto en este Pleno como en la Junta General del Principado, apoyada prácticamente por todos los Grupos. Vemos bien que se vote

la propuesta hecha por CUBERA de declarar Villaviciosa como Municipio libre de fracking.

9.- OGE/2013/585.- MOCIÓN REUBICACIÓN MERCADILLO DE VILLAVICIOSA Y PARQUE DE EL PELAMBRE.-

Visto el Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Servicios y Personal de 23 de octubre de 2013, conforme al cual:

“VISTA la moción presentada por los Concejales del Ayuntamiento de Villaviciosa (Ricardo Pérez Rodríguez, José Manuel Tuero Muslera y Mercedes Meana Gómez) en su nombre propio, al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan la siguiente MOCIÓN, para su debate en Comisión Municipal Informativa de Obras, Servicios y Personal del próximo mes de octubre de 2013, y si procede su aprobación en el Pleno Municipal Ordinario del Ayuntamiento de Villaviciosa del mismo mes, todo ello en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Mercadillo de los miércoles en Villaviciosa se instala desde ya hace varios años en las aceras del margen derecho de las calles Cervantes y Carlos Cíaño Canto, conocidas popularmente como “La Acerona”.

Todos los presentes somos conocedores del peligro latente los miércoles de mercado, por la circulación de vecinos y visitantes en general, al combinar el tráfico rodado y el que los peatones crucen o se paren a charlar en cualquier punto de las calles principales del mercadillo y sus travesías, dígame Cervantes, Carlos Cíaño Canto, Álvarez Miranda, Los Peruyales y Monte Cubera.

Además, existen no pocas denuncias de los residentes colindantes en cuanto a los impedimentos par ala circulación de personas y vehículos, y en cuanto a limpieza y ruidos.

De otra parte, sabemos que los primeros bocetos, allá por el 2009, sobre el Parque del pelambre ya venían aponer un poco de luz a este problema, pues se creaba un parque en esta zona, en una parcela municipal de casi 12.000 metros cuadrados, en la que se combinaba el uso lúdico, con el ferial. Todo ello en base a reordenar espacios y garantizar la seguridad de vecinos y visitantes.

En enero de 2011, tras cinco años de espera y muchos desaciertos, comenzaron las obras de este parque, y en junio de ese mismo año entró en servicio, no con pocos disgustos, pues desde entonces parece que nos han “gafado”. El caso es que a los pocos días de aquel mes de junio de 2011 ya se detectaron fallos en las obras, que no se han subsanado hasta septiembre de este mismo año, por causas varias, y lo que es peor, parece que una vez finalizadas las obras de reparación la cosa pinta mal. A día de hoy no conocemos si unos y otros serán capaces de garantizar un final óptimo para los vecinos de Villaviciosa.

De todas formas creemos que ya ha pasado suficiente tiempo y que es hora de poner, en este caso ubicar, las cosas en su sitio y no tan solo aprovechar la zona para ferias puntuales y esporádicas.

El Parque del Pelambre ofrece las garantías suficientes para ubicar el mercadillo semanal de los miércoles, tanto en espacio, pues los dos vales feriales centrales, de color amarillo, aseguran un mayor espacio que el actual y con vistas a ampliaciones futuras. Y como colofón esta zona garantiza, en cuanto a seguridad se refiere, la libre circulación de vecinos y visitantes sin obstrucciones y conflictos con el tráfico rodado.

Por todo lo anterior, al amparo de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local que inspira el



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI06TG

Código de Expediente
OGE/2013/594

Fecha y Hora
22/11/2013 18:38

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2C11492S3M1J265W0L3U

Pág. 32/59

ROM del Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa, en relación con el asunto en cuestión se insta al Pleno de la corporación a pronunciarse sobre la siguiente:

MOCIÓN

- Adoptar acuerdo en la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Personal para elevar al Pleno ordinario del mes de octubre la siguiente propuesta:

Primero y único.- Adoptar acuerdo Plenario para el inmediato traslado del mercadillo de los miércoles en Villaviciosa de su ubicación actual, en las aceras del margen derecho de las calles Cervantes y Carlos Cíaño Canto (más conocidas como La Acerona), al Parque del Pelambre.”

VISTO el informe del Intendente- Jefe de la Policía Local, de fecha 21 de octubre de 2013, del que el Sr. Presidente dio cuenta, así como del plano de propuesta de emplazamientos; informe donde se recogen los puestos existentes autorizados, la superficie de ocupación y las posibilidades de ubicación en la nueva zona.

De conformidad con todo ello, previo debate, la Comisión Municipal Informativa de Obras, Servicios y Personal por cuatro votos a favor (dos votos del Grupo Popular, un voto del Grupo Mixto y un voto del Sr. Concejal no adscrito) y tres abstenciones (dos votos del Grupo Foro de Ciudadanos y un voto del Grupo Socialista) eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

- Aprobar la moción presentada por los Sres. Concejales no adscritos en sus propios términos y, en consecuencia, proceder al inmediato traslado del mercadillo de los miércoles en Villaviciosa de su ubicación actual, en las aceras del margen derecho de las calles Cervantes y Carlos Cíaño Canto (más conocidas como La Acerona), al Parque del Pelambre.”

Vista la enmienda presentada el 30 de octubre de 2013 por D. JAVIER GARCIA BEDRINANA, con DNI 52.613.541-Y, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Socialista, conforme a la cual:

“EXPONE:

Que respecto a la Comisión Municipal Informativa de Obras, Servicios y Personal, en sesión Ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2013, del asunto MOCION REUBICACION MERCADILLO DE VILLAVICIOSA Y PARQUE DE EL PELAMBRE, que se someterá a la votación del Pleno ordinario convocado, al amparo de lo dispuesto en el art. 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.(ROF), (*"A los efectos del desarrollo de las sesiones y para definir el carácter de las intervenciones de los miembros de la Corporación, se utilizará la siguiente terminología: Enmienda, es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado al Presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto.*), SE PROPONE la modificación del dictamen de la Comisión, de acuerdo a la siguiente propuesta:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Se propone una modificación de la exposición de motivos con el objeto dar congruencia al objeto de la moción que es promover el cambio de ubicación del mercadillo de los miércoles de su ubicación actual en *La Acerona*, al Parque de El Pelambre. Y ello porque la cuestión de comic, se llegó a la construcción de ese Parque (Plan A del Gobierno del Principado de Asturias), sus vicisitudes anteriores, y las que corresponden al proyecto y a la ejecución y seguimiento de las obras, y defectos en la mismas, podrían ser objeto de análisis detallado en otro momento, pero nada tienen que ver con la propuesta concreta,



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI06TG

Código de Expediente
OGE/2013/594

Fecha y Hora
22/11/2013 18:38

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2C11492S3M1J265W0L3U

Pág. 33/59

dado que ademas, en la propia iniciativa se reconoce, lo que es una realidad. que las deficiencias detectadas en las obras, no impiden el traslado ni el desarrollo de esta actividad, como se pudo comprobar con ocasión de la celebración del Día de Asturias de 2013 en Villaviciosa, tras el acuerdo unánime de este Pleno en virtud de la moción del Grupo Municipal Socialista.

Por otro lado, se propone que dada la falta de constancia de consultas y participación de los sectores directamente afectados como hosteleros, comerciantes y los propios feriantes; y por otro lado, de la falta de participación de los representantes de las asociaciones de vecinos, derivada de las exigencias del vigente Reglamento de Participación Vecinal, que la decisión se adopte previa la realización de estas consultas.

En consecuencia, se propone la siguiente ENMIENDA, al texto; que quedaría del siguiente modo:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Mercadillo de los miércoles en Villaviciosa se instala desde ya hace varios años en las aceras del margen derecho de las calles Cervantes y Carlos Cíaño Canto, conocidas popularmente como "La Acerona".

Todos los presentes somos conocedores del peligro latente los miércoles de mercado, por la circulación de vecinos y visitantes en general, al combinar el tráfico rodado y el que los peatones crucen o se paren a charlar en cualquier punto de las calles principales del mercadillo y sus travesías, dígase Cervantes, Carlos Cíaño Canto, Alvarez Miranda, Los Peruyales y Monte Cubera.

Además, existen no pocas denuncias de los residentes colindantes en cuanto a los impedimentos par ala circulación de personas y vehículos, y en cuanto a limpieza y ruidos.

Creemos que ya ha pasado suficiente tiempo y que es hora de poner, en este caso ubicar, las cosas en su sitio y no tan solo aprovechar la zona para ferias puntuales y esporádicas.

El Parque del Pelambre ofrece las garantías suficientes para ubicar el mercadillo semanal de los miércoles, tanto en espacio, pues los dos vales feria/es centrales, de color amarillo, aseguran un mayor espacio que el actual y con vistas a ampliaciones futuras. Y como colofón esta zona garantiza, en cuanto a seguridad se refiere, la libre circulación de vecinos y visitantes sin obstrucciones y conflictos con el tráfico rodado.

MOCION

Proceder al traslado del mercadillo de los miércoles en Villaviciosa de su ubicación actual, en las aceras del margen derecho de las calles Cervantes y Carlos Cíaño Canto (más conocidas como La Acerona), al Parque del Pelambre, una vez realizadas las consultas oportunas a los sectores directamente afectados, Asociación de Hostelería y Comerciantes; y Federación de Asociaciones de Vecinos (FAAVI).”

Previo debate, de conformidad con todo ello, sometido el asunto a VOTACIÓN.

Primeramente la enmienda al Dictamen presentada por el Grupo Municipal Socialista que resultó rechazada por quince votos en contra (seis votos del Grupo Popular, cinco votos del Grupo Foro Asturias, un voto del Grupo Mixto y tres votos de los Sres. Concejales no adscritos) y dos votos a favor (del Grupo Socialista).

En segundo lugar, el Dictamen de la citada Comisión Informativa, que resultó aprobada en sus propios términos, por quince votos a favor (seis votos del Grupo Popular, cinco votos del Grupo Foro Asturias, un voto del Grupo Mixto y tres votos de los Sres. Concejales no adscritos) y dos abstenciones (del Grupo Socialista).

En consecuencia, de conformidad con todo ello, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI06TG

Código de Expediente
OGE/2013/594

Fecha y Hora
22/11/2013 18:38

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2C11492S3M1J265W0L3U

Pág. 34/59

- Proceder al inmediato traslado del mercadillo de los miércoles en Villaviciosa de su ubicación actual, en las aceras del margen derecho de las calles Cervantes y Carlos Cíaño Canto (más conocidas como La Acerona), al Parque del Pelambre.”

DEBATE:

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito:

Obviamente, vamos a defender que salga adelante la moción que yo pienso que, en su momento, cuando se redactó el proyecto para urbanizar El Pelambre, ese proyecto, fue visto en la Comisión de Urbanismo y fue sacado adelante por unanimidad de toda la Corporación porque, en aquel momento, entendimos todos que aquello formaba parte de una zona verde.; debía marcarse como zona verde. Se consiguieron unos cuantos aparcamientos allí, que no estaban previstos inicialmente; se consiguió urbanizar aquello que estaba desde los tiempos como estaba. Las cesiones de los promotores, en su momento, contemplaban únicamente una zona verde. Pienso que hay una zona de aparcamiento importante a lo largo del perímetro del parque. Pienso, por otra parte, que está bien urbanizado. Muy bien; otra cosa distinta es que, luego, a la hora de hacer la obra, a lo mejor no todos estamos satisfechos de cómo se hizo, pero pienso que el proyecto está bien. Y, por otra parte, en aquel momento ya se contemplaba la posibilidad de utilizar el espacio tal como fue concebido, para que pudiese albergar ferias y mercados en determinadas ocasiones. Pienso que se puso de manifiesto, claramente, el Día de Asturias que hubo una aglomeración grande en Villaviciosa, de que era el sitio ideal para ubicar el mercadillo de los miércoles. Por otra parte, evitamos los riesgos que principalmente para los vecinos y para los viandantes, supone la ubicación que actualmente tiene; está cruzándose la Carretera Nacional permanentemente; están dos pasos de peatones que hay en la calle paralela a la Caja Rural y la de Álvarez Miranda, que suponen un riesgo importante de gente que pasa por allí entretenida, y pasan coches por allí. Entonces, pienso que se dan todas las condiciones. Esa es nuestra posición: el sacar adelante la moción.

La enmienda como tal, desde luego, en

nuestro caso, a día de hoy, no la contemplamos porque en el momento en que nosotros metimos la moción, la propuesta, fue porque nadie se había hecho eco de ella. Nosotros, de lo contrario, nos hubiéramos sumado a ella, pero en aquel momento, ni para los comerciantes era una prioridad, ni para la Federación de Vecinos era una prioridad. La Corporación está para tomar decisiones, no para consultar primero. Si la consulta sale negativa, ¿la votamos a favor condicionada a eso? Yo pienso que la realidad es otra distinta, la realidad es que no había colectivos que estuviesen interesados en pasarlo para allí, ni preocupados en que se pasase. No hubo en ningún caso, nunca, ninguna propuesta en ese sentido. Pienso que, desde la responsabilidad que debemos tener todos, elegir entre la ubicación actual y cambiarla depende de nosotros, de nuestra responsabilidad. En nuestro caso lo tenemos claro y votamos nuestra propuesta, obviamente. No vamos a votar la enmienda porque lo que proponemos es que salga adelante y cuanto primero mejor, y que simplemente condicione el cambio, por una parte, a hablar con los feriantes y, por otra parte, a que la Policía Local ubique los espacios y señalice.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto:

Vista en Comisión y debatida por los distintos Concejales que la componen, la posición de mi voto es clara. En distintas ocasiones manifesté mi ánimo de trasladarlo al parque de El Pelambre (acta del veinticinco de octubre del dos mil doce), por ser peligroso donde actualmente se ubica y perjudicando al tráfico de las calles transversales que van a la calle Asturias. Considero la opción como muy buena y única a mejorar el actual emplazamiento con el informe favorable.

En cuanto a la enmienda, no creo que sea posible tratarla. Ya se discutió en la



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI06TG

Código de Expediente
OGE/2013/594

Fecha y Hora
22/11/2013 18:38

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2C11492S3M1J265W0L3U

Pág. 35/59

Comisión, y creo que no ha lugar en este momento.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Municipal Socialista:

Nosotros creemos que sí era importante que se consultase con los hosteleros, con los feriantes, con la Federación de Vecinos y con todos, porque creo que tendrían algo que decir. Otro ejemplo más de no dar participación ciudadana a la gente cuando, también, tienen algo que decir en estos temas y les afecta directamente, como a la gente del pueblo que baja al mercado. Simplemente eso.

Sí me gustaría leer aquí una cosa de un boletín del Partido que habla sobre una cosa del parque de El Pelambre: “Ya veníamos anunciando desde hace tiempo que uno de los puntos oscuros de ese proyecto era la conclusión del interés público, urbanizar un espacio verde y garantizar aparcamientos suficientes en el casco urbano, con los intereses privados de estas empresas que, ¡qué casualidad!, se pusieron de acuerdo para hacer su negocio. Una empresa que gestiona y construye parkings subterráneos de pago: Geespark, una superficie comercial que desea implantarse en la zona concreta, y Supercor, y garantizar la ocupación de un cierto número de plazas de una promotora inmobiliaria, que dispone de unos bajos en los edificios colindantes que vende con el compromiso de estar conectados con el propio parking, a través de un paso subterráneo bajo la calle pública de Alejandro Casona. Todo con la complicidad necesaria del Ayuntamiento. Eso sí, prohibido hablar de la información privilegiada o de los miembros del Gobierno, y anteponerse a intereses privados –negocio puro y duro- al interés público de los vecinos de la zona rural, que se quedarán sin aparcamiento, o de los comerciantes que no podrán ofrecer lo que el nuevo centro comercial”.

Precisamente, nosotros en la parte expositiva de la moción, creíamos que se omite una parte, y esta parte está escrita en un boletín del Partido. Hay una foto delante, en la cual hay dos Concejales no adscritos aquí que firmaron esa moción cuando tenían responsabilidades. Por lo tanto, me parece un ejemplo más de

confabulación y de compadreo con el Partido Popular de cara a esto. ¿Por qué ahora no se dice esto que está escrito por esas personas? Por eso nosotros creíamos que lo que teníamos que hacer era cambiar, dulcificar, esa parte y, aparte de todo eso, consultar con los usuarios y la gente que va a estar ahí. En este caso, al no admitir nuestra enmienda, nos vamos a abstener.

Sr. Tuero Muslera: Yo quisiera intervenir por alusiones, simplemente; no tengo ningún inconveniente.

Sr. Alcalde: Un momento, por si acaso hay más alusiones, vamos a dejar que fije posición Foro.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Municipal Foro de Ciudadanos:

Que nosotros tomemos un acuerdo aquí sobre el traslado o no del mercado al parque de El Pelambre, dudo que sea competencia nuestra y dudo que tenga que ser vinculante. Hago memoria, por ejemplo del paso de la biblioteca a la casa de la cultura del que se tomaron dos acuerdos plenarios y no se trasladó; con lo cual, digamos que es una declaración de intenciones. Yo lo entiendo así, si nadie me dice otra cuestión. Dicho esto, desde nuestro Grupo también vemos un sitio adecuado El Pelambre para ubicar el mercado, evidentemente. Que no se haya generado interés previo por parte de la ciudadanía o de los implicados, en eso no acompaño el razonamiento del Sr. Tuero en el sentido de que no quiere decir que, porque nosotros nos pongamos aquí a discutir esto, no les tengamos que tener en cuenta porque no se les haya ocurrido primero decir algo al respecto. En eso discrepo ligeramente. También es verdad que yo muchas veces manifiesto, respecto de todas las mociones, que en la parte expositiva es donde todos solemos aprovechar para meter la cuña, pero en realidad al final el acuerdo que se toma es la parte dispositiva. En realidad, la parte dispositiva de la enmienda no modifica en nada a la parte dispositiva de la moción presentada inicialmente; por tanto, vamos a apoyar el traslado en su redacción inicial,



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI06TG

Código de Expediente
OGE/2013/594

Fecha y Hora
22/11/2013 18:38

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2C11492S3M1J265W0L3U

Pág. 36/59

porque nos basamos única y exclusivamente en la parte dispositiva, teniendo en cuenta que es una mera declaración de intenciones por parte de todos.

Sr. Buznego González, Concejal del Grupo Popular: En una anterior Comisión el equipo de Gobierno también había sacado el tema de llevarlo al parque de El Pelambre, se había barajado esa posibilidad que, luego, quedó en el olvido y quiero que conste; quedó en el olvido porque con los cálculos que hicimos no cogía el número de puestos. Ahora, cuando salió la propuesta de los Concejales no adscritos hubo bajas, se quitaron puestos y se volvió a medir, y precisamente ahora coincide que sí. De aquella, cuando nosotros lo planteamos nos fue inviable por el número. A mí me gustaría que el PSOE explicara si la ubicación es idónea o no, y no dejó claro si considera que la ubicación es idónea o no es idónea.

Sr. Tuero Muslera: En su momento el PSOE estaba, en contra de lo que se planteaba inicialmente -que yo no sé si alguien era Concejal aquí, supongo que sí- se planteaba una zona verde encima de un subterráneo que iban a explotar dos empresas privadas. Una, concretamente, era Supercor y, presumiblemente, iba a poder coger los bajos que en aquel momento estaban ahí por vender, todos. Ahora no sé si siguen estando por vender o no; no lo sé; pero eso era lo que en aquel momento criticaba el PSOE. Pienso que fue una crítica acertada porque, de hecho, no se llevó a cabo. Lo que hoy supone El Pelambre es muchísimo mejor que lo que en su momento se planteaba, de verdad. En aquel momento se daba rienda suelta a la iniciativa privada y a la especulación de determinada gente. Hoy pienso que podemos hablar de todo menos de eso. Hoy eso es una zona verde de disfrute y de lujo de los vecinos de La Villa. En su momento, vuelvo a repetir, porque cabe la posibilidad de que nadie haya leído las actas o que, simplemente, se pretenda únicamente tergiversar la verdad; pero cuando se debatió el proyecto de El Pelambre-ahí están las actas- tanto en Comisión

de Urbanismo como en Obras y Servicios, como en el Pleno Municipal, es información que está a la altura de todos, porque está en las actas; lo demás es tergiversar la verdad. En este caso supongo que no, que es simplemente utilizar una información que, desde luego, desconoces.

Sr. García Bedriñana: Esto está escrito y la foto está aquí delante; lo que no se puede hacer en la exposición de motivos es omitir esta parte. Después de aquellos proyectos faraónicos del Partido Popular, que nos vendía que iban a hacer dos plantas y que iban a poner arriba todo esto que venía aquí, el Supercor y todo eso, al final tuvieron que acogerse a un Plan A, y ahora todavía están aprovechando hasta el cartel del Principado, que está ahí para poner publicidad. Si no hubiese pasado la aportación del Plan A y el Plan E que hubo en esos años, que hubo cero inversión aquí en el Ayuntamiento de Villaviciosa, El Pelambre seguiría siendo un nido de charcos, de gravilla y de coches mal aparcados.

Sr. Tuero Muslera: Probablemente se desconoce que estamos hablando de un proyecto que se hizo con cargo a un Plan A. Lo que lamento es que en vez de criticar la exposición de motivos, lamento que el PSOE no haya tenido la iniciativa de presentar la moción tal como le habría gustado a él.

Sr. Alcalde: Cortamos el debate, que yo también quiero fijar la posición y voy a empezar por el final. Efectivamente, Javier, aprovechamos el cartel porque yo creo que fue lo único que se puso bien, de verdad, ahí en ese Plan A. Quizás lo único que se ejecutó bien fue el cartel; de hecho, no recibimos la obra todavía, porque es una auténtica chapuza la ejecución de esa obra.

Sra. Villar Sánchez: ¿Y quién la tenía que vigilar?

Sr. Alcalde: Estoy hablando yo, por favor. La ejecución de esa obra fue una auténtica



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI06TG

Código de Expediente
OGE/2013/594

Fecha y Hora
22/11/2013 18:38

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2C11492S3M1J265W0L3U

Pág. 37/59

chapuza, y el Ayuntamiento todavía no recibió la obra porque no estamos dispuestos a recibir una chapuza. Hablamos con la Consejera de Fomento, hablamos con el Principado de Asturias, vinieron los de la empresa, cambiaron el suelo, volvieron a poner otro suelo, que está mal también y no la vamos a recibir hasta que no esté bien, y, efectivamente, lo único que vale para algo es el cartel; lo demás vamos a intentar que quede lo mejor posible. Cuando empezó a hablar el portavoz del Partido Socialista para fijar la posición de esta moción y de la enmienda, no entendía nada de lo que estaba diciendo, porque me daba la sensación de que lo que estaba diciendo efectivamente lo había dicho su Partido, no el resto; por eso no entendía. Luego, al final, se fue aclarando ya que era porque lo decían otras personas que estaban antes en su Partido o no. Nosotros sí tenemos peticiones de gente que dice que hay que cambiarlo para allí. En la calle sí te lo dice la gente, sobre todo la gente que pasa por esas zonas donde está habitualmente y que está mal. Efectivamente, como decía Andrés, Concejal de Obras, se había valorado ya la posibilidad de llevarlos allí. En las dos calles, exactamente, no nos entraban y ahora disminuyó el número de puestos y se valora el coger una calle más en uno de los laterales también, para que puedan entrar. Sí nos consta también que desde el

comercio y algunas Asociaciones están de acuerdo, o nos están diciendo que cómo no lo llevamos allí de una vez, porque era lo que se les había prometido cuando se había hecho el parque. Lo que no vamos a poder, desde el equipo de Gobierno, es hacer lo cómodo que es -desde la oposición, ante la mínima duda o que alguien pueda protestar- decir que nos abstenemos; porque si nos abstenemos todos nos vale más no venir aquí a nada. Cada vez que se toma una decisión que puede, a lo mejor, enfadar a alguien, entonces nos abstenemos y que se consulte. No, creemos que una responsabilidad que tenemos es gobernar y tomar decisiones. Nos parece que es una buena ubicación, aunque efectivamente, como decía el portavoz de Foro es una decisión que podíamos haber tomado desde la Alcaldía o desde Junta de Gobierno. Si no, se nos puede criticar por una cosa y por toda la contraria. No se nos puede decir que lo podíamos hacer nosotros sin traerlo al Pleno y, al mismo tiempo, que había que hablar con todos los vecinos de Villaviciosa, a ver si están todos de acuerdo. Traerlo aquí tampoco nos parece que está mal, y que los Grupos nos podamos expresar sobre lo que vamos a hacer y si estamos a favor o en contra; por lo tanto, vamos a apoyar la moción presentada, tal cual está presentada, y no la enmienda que presentó el Partido Socialista.

10.- CON/2013/30.- PRÓRROGA GESTION DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA, ALCANTARILLADO Y SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.-

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Obras, Servicios y Personal de fecha 28 de octubre de 2013, conforme a la cual:

“RESULTANDO que en sesión plenaria de 26 de junio de 2013, a tenor de los antecedentes y consideraciones que figuran en el correspondiente acuerdo, se acordó continuar con la prestación de los servicios de abastecimiento de agua, limpieza viaria y mantenimiento y limpieza del alcantarillado con cargo a Aqualia como hasta el momento y durante un período de tres meses máximo, en tanto se ultimaban los trámites de contratación ya iniciados. Dicho período expiró el 30 de septiembre de 2013.

CONSIDERANDO que se continúa en el estudio de la gestión de los citados servicios, previa



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI06TG

Código de Expediente
OGE/2013/594

Fecha y Hora
22/11/2013 18:38

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2C11492S3M1J265W0L3U

Pág. 38/59

ratificación de la inclusión en el Orden del Día, al no haber sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, se propone al Ayuntamiento Pleno llevar a cabo una nueva prórroga hasta el 31 de diciembre.”

Ratificada, por unanimidad, la inclusión en el Orden del Día, al amparo del artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Dando por reproducidos -a efectos del presente- los antecedentes que detalladamente figuran en el citado acuerdo plenario de 26 de junio de 2013, previo debate, por diez votos en contra (cinco votos del Grupo Foro de Ciudadanos, dos votos del Grupo Socialista y tres votos de los Sres. Concejales no adscritos) y siete votos a favor (seis votos del Grupo Popular y un voto del Grupo Mixto), el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

- Rechazar la citada propuesta y, en consecuencia, denegar la prórroga interesada respecto a la continuidad de la prestación de los servicios de abastecimiento de agua, limpieza viaria y mantenimiento y limpieza del alcantarillado, por la empresa Aqualia, que hasta el momento la lleva a cabo.

DEBATE:

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Este es un tema que, sinceramente, deja mucho que desear. Estamos hablando de un contrato que está en vigor desde mil novecientos ochenta y seis, que fue prorrogado unas cuantas veces contando con informes totalmente negativos, en el sentido de que se decía claramente a la Corporación que era una necesidad denunciar el contrato y sacarlo a nueva contratación; no se hacía y así estuvo desde el ochenta y seis, veinticinco años. En su momento, en el dos mil diez, se denunció el contrato por fin. Había un año para terminar la contratación que tenía la empresa que lo llevaba. Estamos hablando de hace dos años, que estamos con el contrato denunciado; tres que está denunciado; pero dos que estamos sin cobertura legal, simplemente trayéndolo aquí así. Vamos a prorrogar la situación en la que estamos. Desde luego, nosotros no podemos seguir sosteniendo esto porque la última vez que se trajo aquí se determinó, y nosotros propusimos, que se prorrogase durante tres meses. Lo mínimo que pensamos es que de tres meses para acá no se hayan podido llevar unas bases, unos Pliegos, a la Comisión correspondiente y al Pleno. Desde luego, en nuestro caso, nadie podrá decir que es por las objeciones que se ponen, es que no contamos con apoyos suficientes. En nuestro caso, no vimos nada a día de hoy que nos

permitiera decir que es consecuencia de que no tenemos apoyo, es simplemente que no nos ponemos de acuerdo - estoy hablando del equipo de Gobierno, supuestamente- para sacar unas bases. No podemos entender que esto se siga demorando en el tiempo y no sabemos hasta cuando se va a llegar. Obviamente, el no prorrogar el contrato ahora, nosotros entendemos que en este momento no quiere decir que el pueblo vaya a quedar sin agua; simplemente, la pelota pasa al equipo de Gobierno y es vuestra responsabilidad el diligenciar eso con la mayor premura posible. Si lo podéis hacer la semana que viene, no esperéis a dentro de un mes, pero sacad unas bases. Yo pienso, sinceramente, que si no somos capaces a poner de acuerdo a los Servicios Económicos, Técnicos y Jurídicos del Ayuntamiento, para poder poner una propuesta encima de la mesa, la responsabilidad desde luego no es de ellos; la responsabilidad es del equipo que los dirige y en el mismo término hablo de la Corporación. Otra cosa es que luego aquí no se puedan aprobar los Pliegos en base a cómo estén propuestos. Desde luego, lo mínimo es traer unos Pliegos que tengan plena cobertura jurídica, técnica y económica. En ese momento, nosotros vamos a apoyarlos. Desde luego, lo que no podemos es permanecer en la situación en la que estamos, porque si seguimos



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI06TG

Código de Expediente
OGE/2013/594

Fecha y Hora
22/11/2013 18:38

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2C11492S3M1J265W0L3U

Pág. 39/59

dando carta blanca a esto, no sé hasta dónde podemos llegar.

Nosotros mostramos nuestra buena fe, justamente hace tres meses, cuando colaboramos para que saliese adelante la propuesta que se llevaba a Pleno, que no era prorrogar por seis meses, lo limitamos a tres meses; tiempo suficiente para tener unos Pliegos aprobados. A partir de ahí, habrá un tiempo para poder contratar eso. Va a pasar un tiempo, pero en el momento en que tengamos esos deberes hechos, nadie podrá recriminar nada a nadie; si no hacemos esos deberes, desde luego, alguien tiene la responsabilidad y, en mi caso particular, pienso que yo no la tengo; entonces, los vecinos tampoco. Los vecinos no van a quedar sin agua, que quede claro, porque el servicio se va a seguir prestando; simplemente, luego, tendréis que ver la manera de poder justificar el pago que se va a hacer. Vosotros sabréis, pero es vuestra responsabilidad no haberlo hecho primero. Nosotros, desde luego, no vamos a aprobar la propuesta porque no podemos. Simplemente.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo mixto: En el Pleno celebrado el veintiséis de junio de dos mil trece llegaba una propuesta de la Comisión Informativa para hacer una prórroga de seis meses para la prestación del servicio. En el Pleno, en pleno debate, el Concejal no adscrito José Manuel Tuero Muslera realiza una enmienda al Dictamen de la Comisión Informativa respecto a la duración de la continuidad del servicio a cargo de Aqualia fijándose un período de tres meses, período finalizado el treinta de septiembre de dos mil trece. En el debate, entre los argumentos que se debatió en relación con la enmienda, el plazo de tres meses era insuficiente para finalizar los Pliegos; no obstante, pensé que sería positivo mi apoyo. Se pasaron los tres meses y estamos en el mismo punto de partida. Aquí he de manifestar que voy a votar en uso de la responsabilidad a favor de la nueva prórroga, pero que sea la última.

Sr. Villar Sánchez, concejal del Grupo

Socialista: Sobre este tema cada día estamos peor. Llega sin dictaminar de Comisión, no se lleva a Comisión. Los servicios están denunciados desde hace años, con reparos de Intervención. Todo lo que ya sabemos. Nosotros, desde nuestro Grupo, no vamos a admitir bajo ningún concepto esta mala gestión que hay. No sois capaces de resolver algo tan importante; en toda España no debe haber un municipio con la gestión del agua en esta situación -ya no decimos Asturias- creemos que en toda España. Así que, como no vamos a quedar sin agua, como ya se ha dicho -cosa que se nos había reiterado en otras ocasiones, que si votábamos en contra, nos íbamos a quedar sin agua, cosa que es mentira- vamos a votar en contra. Si no se solucionara el tema, posiblemente igual pedimos un proceso de investigación por la gestión de este equipo de Gobierno sobre el tema del agua.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: Nosotros no nos vamos a reiterar mucho más respecto a lo que venimos diciendo en Comisiones Informativas desde hace tiempo; en la última votamos en contra, con lo cual votaremos en el mismo sentido.

Sr. Alcalde: Admitiendo todas las críticas que hubo respecto a este tema, lo que sí puedo asegurar es que la intención del equipo de Gobierno es intentar sacar las bases lo antes posible. Ya se traía otra propuesta de seis meses, porque contábamos que costaría trabajo hacerlo en tres; al final salió en tres y se pasaron. Sí os digo que el trabajo y el esfuerzo que se está haciendo desde el equipo de Gobierno, pero también desde técnicos municipales, tanto de Secretaría como de Intervención y Tesorería, es para que salgan unas buenas bases; preferimos esperar un mes más y que salgan unas buenas bases beneficiosas para el Concejo, que no el hacer unas bases mañana de cualquier manera y que no sean tan beneficiosas para el Concejo. Admitiendo, como digo, la crítica porque nos hubiera gustado haberlas tenido ya sacadas, y haber tenido este contrato en regla antes,



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI06TG

Código de Expediente
OGE/2013/594

Fecha y Hora
22/11/2013 18:38

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2C11492S3M1J265W0L3U

Pág. 40/59

lógicamente. Nosotros, como es evidente, vamos a votar a favor de la propuesta.

Tras la votación, **el Sr. Alcalde**, manifiesta que rechazada la propuesta -parece ser- que implica que no podría continuar con los servicios, me dice la Secretaria. Eso sí, cuando quieran hacer

cualquier tipo de investigación, no duden que tendrán la puerta abierta para investigar lo que sea porque no hay nada que esconder, por supuesto. Cuando quieran tienen la puerta abierta en este municipio, y si quieren ir a alguno vecino también pueden.; no hay ningún problema.

11.- OGE/2013/590.- DECLARACION DE VILLAVICIOSA COMO CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA.-

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Sociales y Sanidad, de la Mujer y Políticas de Igualdad y Participación Ciudadana, de fecha 22 de octubre de 2013.

VISTO que el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad de la Comarca de la Sidra, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2013, a tenor de los antecedentes y consideraciones que figuran en aquel figuran (cuya certificación se incorpora al expediente y de los que se dio cuenta); conforme al cual se dispone:

PRIMERO.- Aprobar el I Plan de Infancia de la Comarca de la Sidra.

SEGUNDO.- Participar en el Foro Municipal por los Derechos de la Infancia y en el Programa Ciudades Amigas de la Infancia de UNICEF.

TERCERO.- Crear el Consejo Comarcal de la Infancia de la Mancomunidad Comarca de la Sidra, órgano de participación ciudadana donde se abordarán los asuntos relativos a la situación de los niños y niñas de los municipio que integran esta mancomunidad.

CUARTO.- Aprobar el Reglamento del Consejo Comarcal de Infancia.

QUINTO.- Someter dicha aprobación a información pública por término de treinta días a los efectos de la presentación de cuantas reclamaciones y sugerencias se consideren pertinentes, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, señalando que en caso de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias en dicho plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

SEXTO.- Proponer a los Ayuntamientos mancomunados la creación de grupos municipales de participación infantil, siguiendo las directrices del Observatorio de Infancia.

SEPTIMO.- Solicitar a los Ayuntamientos mancomunados la aprobación y adhesión al I Plan de Infancia de la Comarca de la Sidra y su participación en el Foro Municipal por los Derechos de la Infancia y en el Programa Ciudades Amigas de la Infancia de UNICEF, mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

CONSIDERANDO que ratificando dicho acuerdo de la Mancomunidad, el Ayuntamiento de Villaviciosa como Municipio integrado en ella, puede presentarse de forma individual a la convocatoria de Ciudades Amigas de la Infancia (CAI), galardón de UNICEF.-



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI06TG

Código de Expediente
OGE/2013/594

Fecha y Hora
22/11/2013 18:38

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2C11492S3M1J265W0L3U

Pág. 41/59

De conformidad con todo ello y con el Dictamen de la citada Comisión Informativa, previo debate y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Adherirse al I Plan de Infancia de la Comarca de la Sidra y participar en el Foro Municipal por los Derechos de la Infancia y en el Programa Ciudades Amigas de la Infancia de UNICEF.

Segundo.- Comprometerse a la creación de un grupo municipal de participación infantil, siguiendo las directrices del Observatorio de Infancia.

DEBATE:

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: Si ser Ciudad Amiga de la Infancia es, por ejemplo, tener prohibido a los guajes aquí jugar al balón o andar en bicicleta, o en El Pelambre, o ponerles unas porterías en La Barquerina, al final, que un día va a llegar una riada y va a llevar a un guaje, o no tener un parque infantil...; entonces, sí, estamos a favor de ser Ciudad Amiga de la Infancia.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: De acuerdo. Además, más o menos, todos conocemos -los que no somos vocales de la Mancomunidad, creo que exceptuando Ricardo que no estaba en la Comisión en la que se trató, o Salvador- los demás sabemos de qué va. Se trata de ratificar el acuerdo tomado en la Mancomunidad y nos permitiría ser Ciudad Amiga de la Infancia, con lo que ello conlleva: el uso del nombre, del logo corporativo y demás. Creo que es una iniciativa interesante.

Sr. Alcalde: Nosotros también vamos a votar a

favor de esta iniciativa porque creemos que es una buena iniciativa. Ser Ciudad Amiga de la Infancia es restaurar el parque detrás del Ayuntamiento, que todos conocéis el estado en el que estaba cuando llegamos y en la situación en la que está ahora; eso es ser amigo de la infancia. Si alguien cree que ser amigo de la infancia es dejar que se juegue al fútbol en la Plaza del Ayuntamiento, donde la gente mayor tiene que echar a correr y donde los niños salen corriendo a la carretera general, que lo proponga o que lo diga no aquí con la boca pequeña, sino que lo diga públicamente; que quiere que se vuelva a jugar al fútbol en la Plaza del Ayuntamiento. Si consideran que eso es ser amigo de la infancia, díganlo ustedes públicamente y, si no les gusta la zona de El Pelambre para poner las porterías, las podemos poner donde usted lo decida; pero diga claramente dónde las ponen y no criticar con la boca pequeña lo que hacemos los demás. Vamos a votar a favor de la moción, no obstante.

12.- OGE/2013/579.- PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA DE POREÑO COMO “PUEBLO EJEMPLAR ASTURIAS 2014”.-

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Cultura, Turismo, Comercio e Industria, Deportes y Juventud, de fecha 21 de octubre de 2013.

VISTO el escrito presentado por Doña María Dolores Riva Gayo en cuya virtud solicita al Ayuntamiento que se proponga al pueblo de Poreño para el Premio “Pueblo Ejemplar de Asturias 2014” que otorga la Fundación Príncipe de Asturias.

CONSIDERANDO el trabajo y esfuerzo realizado por los vecinos de dicha localidad, lo cual ya les condujo a situarse, en el año 2012, en el segundo lugar de la candidatura, reiterándola en el año 2103 con el apoyo de este Ayuntamiento para el año 2013, según acuerdo plenario de 28 de noviembre de 2012.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI06TG

Código de Expediente
OGE/2013/594

Fecha y Hora
22/11/2013 18:38

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2C11492S3M1J265W0L3U

Pág. 42/59

VISTO el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 14 de octubre de 2013, manifestando el apoyo a la candidatura.-

De conformidad con todo ello y con el Dictamen de la citada Comisión, previo debate y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

- Prestar el más firme apoyo y proponer al pueblo de Poreño de este Concejo de Villaviciosa para el Premio “Pueblo Ejemplar 2014” que otorga la Fundación Príncipe de Asturias.-

DEBATE:

Sr. Tuero Muslera, Concejales no adscritos: En nuestro caso, decir a los vecinos de Poreño principalmente, que deben sentirse orgullosos del pueblo; independientemente de que consigan el “Pueblo Ejemplar” o no lo consigan. Yo, particularmente, pienso que es que no tienen los padrinos adecuados; sinceramente, lo digo como lo pienso. Pienso que no tienen los padrinos adecuados pero, desde luego, lo que realmente merece la pena es el ejemplo que están dando como sociedad, como pueblo, como vecindad; ese es realmente el ejemplo que merece la pena y ese es el objetivo que no tienen que perder.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto: Desde IDEAS se hace un reconocimiento especial de apoyo al trabajo colectivo y esfuerzo vecinal desarrollado por las personas que componen la Asociación vecinal La Capilla de Poreño. Damos el voto a favor de la propuesta y os envío un mensaje de ánimo, a la tercera irá la vencida. Mucha suerte.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: Nosotros vamos a decir también la frase de Pando, a la tercera será la vencida; especialmente dado el ejemplo que dan. Son una envidia en relación a lo que sería una comunidad, trabajan por todos y trabajan muy bien en lo que hacen. Nada más.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: Evidentemente, no queda otra más que mostrar el apoyo; es repetir todo lo que ya dijeron anteriormente. Efectivamente, en tanto ellos tengan la ilusión de presentarse a

Pueblo Ejemplar, yo creo que nuestra obligación más que otra cosa es apoyarles; sobre todo, teniendo en cuenta la ilusión con la que trabajan y lo bien que lo hacen. Estoy un poco de acuerdo con Manolo; seguramente en estas cosas hace falta tener un padrino, el que tiene padrino, se bautiza primero y, el que no, tiene que esperar un poco más; pero que no sea porque no cuenta con el apoyo de los de casa.

Sr. González González, concejal del Grupo Popular: Me sumo a la opinión de todo el mundo. Son un ejemplo, efectivamente. Yo creo que cumple con todas las premisas que ponen las bases de Pueblo Ejemplar. Están muy cerca porque me consta que en las votaciones estuvieron a punto, están en las finales. Y esto de los padrinos me preocupa un poco a mí, porque creo recordar que esto lo dije en la Comisión; dije algo y me preocupaba, que cierta gente remara a contracorriente. Estaremos observantes porque si cogemos a alguno remando a contracorriente, por supuesto que lo tendrán que saber no sólo los vecinos de Poreño, sino toda Villaviciosa.

Sra. López Montes: ¿Me lo puede explicar?

Sr. Alcalde: Te lo explica luego; cuando salgáis te lo explica, si quieres. Yo creo que lo que toca ahora es una declaración claramente institucional de apoyo a un pueblo y a unos vecinos que, como todos dijisteis aquí, son un pueblo ejemplar, tengan o no tengan ese galardón de la Fundación. Yo creo que todos somos conscientes de que son un buen ejemplo



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI06TG

Código de Expediente
OGE/2013/594

Fecha y Hora
22/11/2013 18:38

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2C11492S3M1J265W0L3U

Pág. 43/59

a seguir por el resto de los vecinos. Creo que es un orgullo para todos nosotros el ser una Corporación que, entre nuestros vecinos, tenemos a un pueblo como el de ellos, con esa capacidad de sacrificio y de esfuerzo y esa moral de seguir -a pesar de estar a punto ya dos veces- de volver a querer seguir un año más optando a ese puesto. Espero que cuente con el apoyo de todos y que todos rememos a favor.

Evidentemente, los que estamos aquí en esta sala no lo podemos hacer de otra manera. Vamos a apoyarles en esa propuesta y ayudarles también en todo lo que organicen durante este año, para que puedan ir completando ese dossier, que pueda hacer que en el dos mil catorce puedan conseguir ese merecido galardón.

13.1.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA PREVIA DECLARACIÓN DE SU URGENCIA.-

Prevía declaración de su inclusión en el Orden del Día, que se produjo por unanimidad en el punto dos y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, en la mayoría absoluta legal, se trató el siguiente asunto:

- MOCIÓN SRES. CONCEJALES NO ADSCRITOS CANON SANEAMIENTO EN LA ZONA RURAL.-

Vista la MOCIÓN DE LOS CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA (Ricardo Pérez Rodríguez, José Manuel Tuero Muslera y Mercedes Meana Gómez) SOBRE LA EXENCIÓN DEL CANÓN DE SANEAMIENTO EN LA ZONA RURAL, presentada el 28 de octubre de 2013, con el siguiente contenido:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante el inminente debate y decisión a tomar en la Junta General del Principado sobre el Proyecto de Ley del Impuesto sobre las Afecciones Ambientales del Uso del Agua, que viene a modificar la Ley 1/1994 sobre abastecimiento y saneamiento, que creaba el llamado Canon de Saneamiento y que entró en vigor en el año 2000.

El Canon de Saneamiento es un tributo del Principado de Asturias, que tiene como fin la obtención de ingresos para uso exclusivo de gastos de explotación, mantenimiento y conservación de los sistemas de depuración de aguas residuales de titularidad pública.

Con la futura aplicación de la Ley del Impuesto sobre las Afecciones Ambientales del Uso del Agua, se modifica el Canon de Saneamiento y se modifican las exenciones a la zona rural.

Parece totalmente injusto e ilógico que aquellos que en su día con sus impuestos pagaron esta clase de equipamientos para otros, y de los que no disfrutaban, tengan que pagar este tributo para su mantenimiento y conservación, o dicho de otra forma, paguen por la conservación y mantenimiento de las equipaciones de otros.

Si valoramos la situación de agricultores y ganaderos, los grandes perjudicados por carecer de saneamiento, tan solo la podemos calificar como sangrante. Son grandes consumidores de agua, pero principalmente por el consumo animal que se lleva la mayor parte de los recursos consumidos. Ahora, se pretende que el nuevo canon de saneamiento se pague en base a los litros consumidos, siendo como son grandes consumidores, pero en la mayor parte de los casos carecen totalmente de estas infraestructuras y son, además, los que más colaboran en la conservación del medioambiente.

Por todo lo anterior, al amparo de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local que inspira el ROM del Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa, en relación con el asunto en cuestión se insta al Pleno de la



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI06TG

Código de Expediente
OGE/2013/594

Fecha y Hora
22/11/2013 18:38

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2C11492S3M1J265W0L3U

Pág. 44/59

Corporación a pronunciarse sobre la siguiente:

MOCIÓN

1º Adoptar acuerdo Plenario para mandar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa, a que realice las gestiones convenientes ante el Consejo de Gobierno, el Gobierno de Asturias y la Junta de General del Principado de Asturias para:

- Que el Consejo de Gobierno en el trámite parlamentario oportuno enmiende e incluya en su artículo 5, del Proyecto de Ley del Impuesto sobre las Afecciones Ambientales del Uso del Agua, dentro de los supuestos de no sujeción al impuesto, la utilización que realicen los agricultores y ganaderos en Asturias por motivo de su actividad.
- Que todos los vecinos que viven en la zona rural, los grandes perjudicados por carecer de saneamiento, queden exentos del pago de este tributo en tanto y cuanto carezcan de dichas infraestructuras.

2º Adoptar acuerdo plenario para que se cumpla el apartado 3, del artículo 6, del Proyecto de Ley del Impuesto sobre las Afecciones Ambientales del Uso del Agua, en el que se especifican las exenciones y las certificaciones que el Ayuntamiento debe remitir a los órganos competentes.

Vista la enmienda presentada por D. JAVIER GARCÍA BEDRIÑANA, con DNI 5.2613541-Y, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Villaviciosa, con fecha 30 de octubre de 2013, conforme a la cual:

EXPONE:

Que respecto a la moción presentada por los Concejales No Adscritos, para su debate previa declaración de urgencia en el Pleno ordinario convocado, relativa al proyecto de ley de afecciones ambientales actualmente en tramitación en la Junta General del Principado de Asturias, y en concreto en lo relativo al sector ganadero, al amparo de lo dispuesto en el art Artículo 97. Del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.(ROF), (“A los efectos del desarrollo de las sesiones y para definir el carácter de las intervenciones de los miembros de la Corporación, se utilizará la siguiente terminología: Enmienda, es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado al Presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto.), SE PROPONE la modificación del dictamen de la Comisión, de acuerdo a la siguiente propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El citado proyecto de ley está actualmente en tramitación parlamentario, ESTANDO YA CERRADO EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS, por lo que la moción planteada, en los términos en los que se presenta, carece de viabilidad alguna.

Es por ello, que si de lo que se trata es de mostrar el parecer de la corporación de Villaviciosa sobre esta cuestión, se propone un texto alternativo que corrige esta deficiencia insalvable, manteniendo el objeto de la iniciativa

En consecuencia, se proponen las siguiente ENMIENDA, al texto; que quedaría del siguiente modo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Proyecto de Ley del Impuesto sobre las Afecciones Ambientales del Uso del Agua está actualmente en tramitación en la Junta General del Principado de Asturias.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI06TG

Código de Expediente
OGE/2013/594

Fecha y Hora
22/11/2013 18:38

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2C11492S3M1J265W0L3U

Pág. 45/59

Villaviciosa es un municipio en el que el sector agrícola y ganadero siempre ha tenido una gran importancia socioeconómica, territorio en el que también se evidencian las sombras y tiempos de zozobra que sufre dicho sector, entendiéndose que no es necesario, ni oportuno, gravar con más cargas a unos colectivos que están luchando por subsistir por lo que si se incrementa la presión fiscal sobre estos se verían abocados, en la mayoría de casos al abandono de la actividad.

Uno de los sectores más afectados por este Proyecto de Ley es el campo asturiano, en el que existe cerca 30.000 explotaciones agrícolas y ganaderas con las que el Gobierno Regional, debe tener especial sensibilidad al ser estos sectores los verdaderos responsables de la preservación de nuestro entorno natural y rural. Sin embargo, lo cierto es que el Proyecto de Ley, en su artículo 6 apartados a) y b), únicamente contemplan un supuesto de exención al impuesto por la utilización del consumo de agua que hagan los agricultores y ganaderos en razón de su actividad, exclusivamente cuando cumplan unos requisitos genéricos, indeterminados e imposibles para las actividades a que se refieren, que no dan ningún tipo de seguridad jurídica a los agricultores y ganaderos, cuyo cumplimiento queda al arbitrio exclusivo de la Administración, exigiéndose, además, la previa solicitud de la exención que ha de instarse cada tres años.

También ha de tenerse en cuenta que la gestión de los residuos de los ganaderos les corresponde a ellos en exclusividad y en ningún caso ni estos ni los agricultores vierten a las redes públicas de saneamiento por lo que el impuesto gravaría a sectores que no genera ningún residuo que tenga que gestionar la administración.

Por ello, para disipar cualquier tipo de duda o controversia sobre si la nueva Ley va a gravar la actividad agrícola y ganadera, y para evitar la inseguridad jurídica en que queda este sector con el proyecto, sometemos a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente MOCIÓN:

Que el Ayuntamiento en Pleno solicita que en el trámite parlamentario se incluya en el artículo 5 del Proyecto de Ley del Principado de Asturias del "Impuesto sobre las Afecciones Ambientales del Uso del Agua", dentro de los supuestos de no sujeción al impuesto, la utilización del agua que realicen los agricultores y ganaderos en Asturias por motivo de su actividad, quedando en consecuencia dicho uso no sujeto a la aplicación de este impuesto.

Que del presente acuerdo se de traslado al Gobierno del Principado y a los distintos Grupos Parlamentarios que conforman la Junta General del Principado de Asturias.

De conformidad con todo ello, previo debate, sometido el acuerdo a votación:

Primeramente, la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista que resulta rechazada por diez votos en contra (seis votos del Grupo Popular, un voto del Grupo Mixto y tres votos de los Sres. Concejales no adscritos), dos votos a favor (del Grupo Socialista y cinco abstenciones (del Grupo Foro de Ciudadanos).

En segundo lugar, la moción de los Sres. Concejales no adscritos, se aprueba en sus propios términos por quince votos a favor (seis votos del Partido Popular, cinco votos del Grupo Foro de Ciudadanos, un voto del Grupo Mixto y tres votos de los Sres. Concejales no adscritos) y dos abstenciones (del Grupo Socialista), adoptando, en consecuencia, el Ayuntamiento Pleno el siguiente acuerdo:

Primero.- Mandatar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa, a que realice las gestiones convenientes ante el Consejo de Gobierno, el Gobierno de Asturias y la Junta de General del Principado de Asturias para:

a) Que el Consejo de Gobierno en el trámite parlamentario oportuno enmiende e incluya en su artículo 5, del Proyecto de Ley del Impuesto sobre las Afecciones Ambientales del Uso del Agua, dentro de los



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI06TG

Código de Expediente
OGE/2013/594

Fecha y Hora
22/11/2013 18:38

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2C11492S3M1J265W0L3U

Pág. 46/59

supuestos de no sujeción al impuesto, la utilización que realicen los agricultores y ganaderos en Asturias por motivo de su actividad.

b) Que todos los vecinos que viven en la zona rural, los grandes perjudicados por carecer de saneamiento, queden exentos del pago de este tributo en tanto y cuanto carezcan de dichas infraestructuras.

Segundo.- Que se cumpla el apartado 3, del artículo 6, del Proyecto de Ley del Impuesto sobre las Afecciones Ambientales del Uso del Agua, en el que se especifican las exenciones y las certificaciones que el Ayuntamiento debe remitir a los órganos competentes.

DEBATE:

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Yo trataría la moción de los no adscritos y la enmienda a la vez. Se hizo así en la vez anterior.

En nuestro caso, teniendo en cuenta que va a ser eminente el trato del proyecto de Ley en la Junta General, entendemos que es de recibo que se defienda aquí una propuesta de cara a colectivos que están, claramente, afectados por la modificación de Ley que, parece ser, se va a llevar a cabo. Por una parte, nos parece totalmente injusto que se plantee en el proyecto de Ley un canon sobre la afección del agua a todo aquel usuario que no tenga red de alcantarillado. Concretamente, la gente del campo, que es principalmente la que no tiene el servicio de alcantarillado, pagaron los alcantarillados donde no los hay con sus impuestos, igual que los que lo tienen. Que ahora nos exijan a la vez pagar el canon para poder mantenerlos, es una doble injusticia; se están utilizando de forma malversa nuestros impuestos. Así es como lo pensamos. En base a eso hay un sector claramente perjudicado, es el sector de los agricultores y los ganaderos; que son de los colectivos que más agua consumen, porque los animales beben, claro, no es porque lo consuman ellos. Por otra parte, son los colectivos que más colaboran con el sostenimiento del medio ambiente en Asturias, sin discusión ninguna; si no fueran los agricultores y las ganaderías, Asturias sería un paraíso verde, pero de hartos y de maleza; ese sería el paraíso que, seguramente, alguien vislumbre dentro de unos pocos años. Desde luego, a mí no me gustaría llegar ahí. Entonces, es completamente de recibo que el colectivo de

agricultores y ganaderos queden -precisamente es la propuesta que se hace en el apartado A)- no sujetos al impuesto; eso, de mano. La propuesta que se hacía en el proyecto de Ley es que puedan tener una exención rogada, que luego soliciten ellos quedar exentos y, en base a no sé qué, van a quedar o no van a quedar. Lo que se plantea es que quede previsto dentro de la Ley que son un colectivo que no tiene que quedar pendiente del impuesto. Eso por una parte.

Por otra parte, en el apartado B), entendemos que todos los vecinos que viven en la zona rural que no tienen servicio de alcantarillado, no paguen el sostenimiento de mantenerlo, porque es injusto totalmente. Y, por otra parte, en el supuesto de que esto no tenga efectos y- o se considere y salga adelante el proyecto de Ley que está previsto, sí hay un apartado en el artículo seis -creo recordar- que en el apartado tres del artículo seis del proyecto de Ley del impuesto sobre el uso del agua especifica que, si el Ayuntamiento correspondiente emite al órgano competente de cobrar, en el año anterior al cobro, un informe certificado de la Oficina Técnica, donde diga en qué zonas del Concejo no hay alcantarillado y saneamiento, esas zonas de oficio quedan fuera del impuesto (estoy hablando del uso doméstico del agua). De no ser así, y que el Ayuntamiento no tomara ese acuerdo y enviase esa certificación que se pide, tendría como consecuencia que sería cada vecino afectado individualmente, el que tendría que pedir de forma rogada al Gobierno de turno.

Sr. Alcalde: Está claro lo que dicen.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI06TG

Código de Expediente
OGE/2013/594

Fecha y Hora
22/11/2013 18:38

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2C11492S3M1J265W0L3U

Pág. 47/59

Sr. Tuero Muslera: Esa es la propuesta, y en esos términos nos gustaría que saliera adelante.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto: De primeras estamos de acuerdo con esta propuesta, por considerar injusto el trato que da la Ley a los ciudadanos, concretamente en el canon de saneamiento. Los agricultores y ganaderos son grandes consumidores de agua por el número de animales que lo consumen; no se comprende que el nuevo canon de saneamiento se pague por litros de agua consumida, considerando que la zona rural carece de saneamiento en la mayor parte de las zonas. Estamos de acuerdo con la moción en todos sus puntos y que el Sr. Alcalde gestione ante el Consejo de Gobierno del Principado en la Junta del Principado la exención de la zona rural de Villaviciosa en el canon de saneamiento. No aceptamos la enmienda porque no mejora nada la moción.

Sra. Villar Sánchez, concejala del Grupo Socialista: Nos gustaría que se apoyase nuestra enmienda, más que nada porque es una enmienda que se presentó en Nava y se apoyó por unanimidad de todos los Grupos; estamos hablando de Foro Asturias, no es el PSOE. Es algo que queremos llevar todos porque estamos todos sensibilizados con ese tema; está claro. Se presenta esto ahora, cuando los trámites ya se empezaron en mayo. Da la casualidad de que las enmiendas también se empezaron en junio y se cerró en septiembre; usted nos lo puede decir, estaba allí y lo sabrá. Entonces, si lo podemos defender desde aquí, está muy claro; pero cuando ya está cerrado prácticamente las enmiendas y es un mero trámite, podemos decir que las comparencias que hubo allí son veinticinco. Como yo no marché cuando se habló de Alejandro Vega, puedo decir que precisamente Alejandro Vega sí que estuvo hablando y compareció tres veces sobre este asunto. Un Alcalde de este Concejo, y Diputado también, tampoco salió a defender nada; seguramente nos dirá que hay que defender este tema. De todas maneras, nos

gustaría que saliera por unanimidad, más que nada porque es algo que nos compete a todos.

Sra. López Montes: Centrando el punto del proceso en el que nos encontramos, que el período de presentación de enmiendas a esta Ley ya se cerró (de hecho, que yo conozca, tanto el Partido Popular como Foro, presentaron enmiendas), entiendo que en el trámite estará que esas enmiendas se someterán a votación en la Junta, con lo cual, es pedirle a los Grupos Políticos que nos representan en la Junta General del Principado que actúen con responsabilidad. Sí que es verdad que, independientemente de que la enmienda que presenta el PSOE sea un texto que ya se presentó en otros Ayuntamientos y que se aprobó por unanimidad de todos los Grupos. Es posible que fuera el único texto que hubiera encima de la mesa, porque lo que sí veo, a la hora de ver la parte dispositiva que voy, es que tal cual está el texto inicial, la moción presentada por los concejales no adscritos añade un punto más. No solamente estamos hablando de que se considere que los agricultores y ganaderos -y entiendo que todos los que desarrollen una actividad similar, que tengan recursos propios para deshacerse de las aguas residuales, queden exentos o sean bonificados- sino todos los vecinos que vivimos -y me incluyo- en la zona rural. No mi vecino porque tiene vacas sí y yo que no las tengo y estoy en la misma situación, porque tengo mi fosa séptica y mi sistema de saneamiento, me lo pagué yo; no. Entiendo que todos los vecinos que viven en la zona rural y que no disponen de saneamiento, en tanto en cuanto no lo tengan, que no lo tengamos que pagar tampoco. Ese cuento de que lo llevamos pagando por anticipado desde hace doce años, cuando ya todo iba a estar perfecto en el dos mil once, para cuando lo hubiera, ya lo hubiéramos pagado y seguiríamos sin tenerlo. Vemos más completa la parte dispositiva según la presentan los Concejales no adscritos, teniendo en cuenta que no sería mandar al Alcalde, sino trasladar a los Grupos que nos representan en la Junta del Principado para que



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI06TG

Código de Expediente
OGE/2013/594

Fecha y Hora
22/11/2013 18:38

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2C11492S3M1J265W0L3U

Pág. 48/59

tengan en cuenta estas enmiendas, que entiendo que habrán presentado ya estas enmiendas, que se acepten.

Sr. Alcalde: Efectivamente, esta nueva Ley que se va a llevar a la Junta es más injusta aún que el actual canon de saneamiento, que ya es injusto. Ahora mismo, con el actual canon de saneamiento en la zona rural los negocios que no tienen saneamiento y que nunca lo tuvieron, están pagando bastante; además se les exige que hagan fosas sépticas con filtros biológicos y unas inversiones grandísimas, y ya están pagando el canon de saneamiento. Esta nueva Ley lo que hace es agravarlo más porque ahora ya no son sólo los negocios, es todo el mundo. Coincidimos con el sentir de los puntos que se llevan en la moción que presentan los no adscritos aquí; porque, de hecho, aunque -como decía la portavoz del Grupo Socialista que habló en este punto- está cerrado el plazo de enmiendas, pero sí hay enmiendas presentadas: Hay enmienda a la totalidad presentada por Foro y por el PP, que se puede votar a favor y entonces la Ley volverá al Gobierno para que la modifiquen, la quiten o la corrijan. Y el Partido Popular presentó más de treinta enmiendas parciales, entre las que están

estos puntos que metemos en esta moción; es decir, la exención de los ganaderos, que no se cobre a los vecinos que no tienen el servicio, que la propia Consejería transmita a los Ayuntamientos el listado del CEA para saber cuántas explotaciones agrarias hay en cada municipio, y así hasta llegar a treinta y algo mociones que presentó el Partido Popular. Efectivamente, este Diputado no defiende en la Junta temas de canon de saneamiento, pero va a votar a favor de esas treinta y pico enmiendas, que serían las que harían esa justicia con la zona rural y con los ganaderos. Lo que no sé es en qué sentido las defendió Alejandro Vega, que volvemos hablar de él otra vez en este Pleno -que dice usted que fue el que salió a defenderlo- porque me da la sensación de que lo que defendió fue todo lo contrario, y posiblemente lo que vaya a votar sea todo lo contrario. Ojalá que todos los Grupos, efectivamente, nos mentalicemos de la injusticia que supone el cobrar por un servicio que no tienen los ciudadanos y que en la Junta también salgan adelante estas enmiendas y mociones que presentamos hoy aquí. Por eso vamos a apoyar la moción tal cual se presentó y no así la enmienda del Partido Socialista.

13.2.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA PREVIA DECLARACIÓN DE SU URGENCIA.-

(En este punto salen del Salón de Plenos el Sr. González González y la Sra. Arce González, reintegrándose al mismo antes de su votación)

Previo declaración de su inclusión en el Orden del Día, que se produjo por once votos a favor (cinco votos del Grupo Foro de Ciudadanos, dos votos del Grupo Socialista, un voto del Grupo Mixto, y tres votos de los Sres. Concejales no adscritos) y cinco en contra (del Grupo Popular), en el punto dos y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, en la mayoría absoluta legal, se trató el siguiente asunto:

- OGE/2013/600.- MOCIÓN PSOE RELATIVA A ORDENANZA FISCAL 3.01- TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANISTICAS REHABILITACIÓN 2014.-



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI06TG

Código de Expediente
OGE/2013/594

Fecha y Hora
22/11/2013 18:38

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2C11492S3M1J265W0L3U

Pág. 49/59

Vista la MOCIÓN POR LA QUE SE SOLICITA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 3.01 DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS CON OBJETO DE FAVORECER LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DURANTE 2014, presentada por D. JAVIER GARCÍA BEDRIÑANA, con DNI 5.2613541-Y, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Villaviciosa, con fecha 30 de octubre de 2013, del siguiente tenor literal:

“EXPONE AL PLENO

Justificación urgencia

En la propuesta de modificación de ordenanzas para 2014 no ha sido propuesta ninguna modificación de esta tasa, y para que pudiera entrar en vigor una medida como la planteada para el año 2014, sería necesaria su aprobación en este pleno ordinario.

Exposición de motivos

El sector de actividad de la construcción, tiene en Villaviciosa un peso muy significativo dentro del conjunto de la actividad económica. También, y como consecuencia de la crisis económica, supone un porcentaje importante del número de desempleados del municipio. Y específicamente, las obras de rehabilitación, son la principal oportunidad de actividad y trabajo para la mayoría de pequeñas empresas y autónomos, que son la mayor parte del sector en nuestro concejo.

Con el objeto también de promover la actividad en este sector, y a la vez favorecer la ejecución de obras de rehabilitación de los vecinos tanto de la zona urbana como rural, se propone una medida transitoria, mientras perdure la actual crisis económica, consistente en la no sujeción a la tasa de licencia de obras de las obras de rehabilitación, según quedan definidas en la propuesta, lo que supone que no se liquidaría el 1,40% actual previsto en el art.6.1.a) de la Ordenanza. En estos casos, sólo se liquidaría el impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO), que en Villaviciosa está establecido en el 3,60% del presupuesto de obra, siendo el máximo legal permitido el 4%.

Se incluyen dentro de esta propuesta las obras de rehabilitación que son consideradas para la aplicación del IVA reducido, con el límite que se establece; las de los casos de infravivienda; y las derivadas de los programas regulados en la nueva Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.

Igualmente se propone que no se liquidaría la tasa por licencia de obras en los supuestos de hórreos, paneras y molinos protegidos de conformidad con la Ley del Patrimonio Histórico de Asturias. Se pretende así, contribuir desde las competencias municipales, en la preservación de este patrimonio que en Villaviciosa es especialmente relevante. Esta medida ya se aplica en varios municipios asturianos.

Se considera que estas medidas, podrían contribuir además a que se acometan más obras de este tipo, generando actividad económica, empleo y también ingresos para las arcas municipales que podrían compensar, al menos parcialmente, la pérdida de recaudación.

POR TODO LO EXPUESTO, se propone que el Pleno acuerde:

Se propone una nueva redacción del Art 2 de la Ordenanza Fiscal Nº 3.01, del modo siguiente:

Artículo 2º. - Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de edificación y uso del suelo, que hayan de realizarse en el término municipal, se ajustan a las Normas Urbanísticas aplicables en el mismo, excepto en los casos de no sujeción establecidos para el año 2014 en el párrafo siguiente



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI06TG

Código de Expediente
OGE/2013/594

Fecha y Hora
22/11/2013 18:38

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2C11492S3M1J265W0L3U

Pág. 50/59

2. No estarán sujetas a esta tasa:

2. 1. Las obras de rehabilitación tanto en suelo urbano como no urbanizable, entendiéndose por tales, aquellas que más del 50 por ciento del coste total del proyecto de rehabilitación se corresponda con obras de consolidación o tratamiento de elementos estructurales, fachadas o cubiertas o con obras análogas o conexas a las de rehabilitación, con un presupuesto máximo de 80.000€

A estos efectos se considerarán obras análogas y conexas las siguientes:

- a) Las de adecuación estructural que proporcionen a la edificación condiciones de seguridad constructiva, de forma que quede garantizada su estabilidad y resistencia mecánica.
- b) Las de refuerzo o adecuación de la cimentación así como las que afecten o consistan en el tratamiento de pilares o forjados.
- c) Las de ampliación de la superficie construida, sobre y bajo rasante.
- d) Las de reconstrucción de fachadas y patios interiores.
- e) Las de instalación de elementos elevadores, incluidos los destinados a salvar barreras arquitectónicas para su uso por discapacitados
- f) Las obras de albañilería, fontanería y carpintería.
- g) Las destinadas a la mejora y adecuación de cerramientos, instalaciones eléctricas, agua y climatización y protección contra incendios.
- h) Las obras de rehabilitación energética.

2.2. Las obras en viviendas que tengan la consideración legal de infravivienda, que es la edificación, o parte de ella, destinada a vivienda, que no reúna las condiciones mínimas exigidas de conformidad con la legislación aplicable. En todo caso, se entenderá que no reúnen dichas condiciones las viviendas que incumplan los requisitos de superficie, número, dimensión y características de las piezas habitables, las que presenten deficiencias graves en sus dotaciones e instalaciones básicas y las que no cumplan los requisitos mínimos de seguridad, accesibilidad universal y habitabilidad exigibles a la edificación. (art. 2.2 Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.)

2.3. Las obras ejecutadas en cumplimiento de los programas establecidos en la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, específicamente las obras que sean consecuencia del Informe de Evaluación de los Edificios y aquellas en viviendas cuyos titulares pretendan acogerse a ayudas públicas con el objetivo de acometer obras de conservación, accesibilidad universal o eficiencia energética.

2.4. Las obras de mero ornato exterior tales como adecentamiento de fachada mediante pintura, encalado de muros, etc.

2.5. Las obras de rehabilitación y conservación de hórreos, paneras y molinos protegidos de conformidad con la Ley 1/2001 de 6 de marzo del Patrimonio Histórico de Asturias.”

Previo debate, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

- Dejar el asunto sobre la mesa, pendiente de la emisión de informe por la Intervención Municipal, en orden a poder pronunciarse sobre la viabilidad de la propuesta efectuada, desde el punto de vista legal.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI06TG

Código de Expediente
OGE/2013/594

Fecha y Hora
22/11/2013 18:38

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2C11492S3M1J265W0L3U

Pág. 51/59

DEBATE:

Sr. Alcalde: Simplemente, advertir que -según la hora de presentación y que no dio tiempo físico para poder hacer los informes- no consta ningún informe económico ni jurídico al respecto.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Pienso que la moción como tal se retire y se lleve a la próxima Comisión de Hacienda con informes; para tener claro si eso se puede hacer, si se pueden bonificar las tasas.

Sr. Alcalde: Eso era lo que proponíamos nosotros.

Sr. Tuero Muslera: O cabe la posibilidad de abrir una partida para subvencionar determinadas obras. Esa es una duda que yo tengo aquí. Entonces, mientras tenga esa duda, lo que no voy a votar es a ciegas; eso lo tengo claro.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto: Esta moción puede volver al redil; lo que hay que hacer es llevarla a la Comisión y allí debatirla. Vuelvo a repetirte, Javier, que si quieres llevarla para casa, la llevas y la retiras, porque si no la voy a mandar a la Comisión, que es donde tiene que estar. Esa Comisión

tiene que mirar y comprobar la moción que tú haces aquí. Yo la veo coja sin ver los informes técnicos, jurídicos y económicos para debatirla. En este momento, mi voto es negativo.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: Vuelvo a incidir en todos los datos que se dan aquí; porque viendo que, efectivamente, es lógico que haya unos informes y, teniendo en cuenta que hay un espíritu de mirarlo por lo menos, y de tratarlo en la Comisión y que pueda salir adelante; porque creemos que es una necesidad ahora para Villaviciosa, en estos momentos en los que hay mucha gente en el paro derivado de la construcción, Fernando lo sabe perfectamente. Entonces, si hay ese compromiso por parte de los Grupos Políticos de tratarlo en la Comisión -seriamente- no como la siguiente moción que vamos a traer aquí- se deja para la Comisión por nuestra parte.

Sr. Alcalde: Entiendo que hay una propuesta en firme de que se haga lo que dijo el Alcalde cuando se metía por urgencia aquí, que era que la dejásemos hasta tener informes. Hay una propuesta para que quede encima de la mesa, por lo tanto, votaríamos que quede encima de la mesa.

13.3.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA PREVIA DECLARACIÓN DE SU URGENCIA.-

(En este punto, al inicio del debate, sale del Salón de Plenos el Sr. Buznego González, reintegrándose al mismo antes de su votación)

Previo declaración de su inclusión en el Orden del Día, que se produjo por once votos a favor (cinco votos del Grupo Foro de Ciudadanos, dos votos del Grupo Socialista, un voto del Grupo Mixto y tres votos de los Sres. Concejales no adscritos) y cinco votos en contra (del Grupo Popular), en el punto dos y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, en la mayoría absoluta legal, se trató el siguiente asunto:

- OGE/2012/952.- MOCIÓN PSOE RELATIVA A CALENDARIO PLANES URBANISTICOS.-

Vista la MOCIÓN POR LA QUE SE SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN CALENDARIO DE TRAMITACIÓN DE LOS PLANES URBANISTICOS PENDIENTES DEL CONCEJO DE VILLAVICIOSA, presentada, en fecha 30 de octubre de 2013, por D. JAVIER GARCÍA BEDRIÑANA,



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI06TG

Código de Expediente
OGE/2013/594

Fecha y Hora
22/11/2013 18:38

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2C11492S3M1J265W0L3U

Pág. 52/59

con DNI 52.613541-Y, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Socialista, con el siguiente contenido:

“EXPONE AL PLENO

Justificación urgencia

El Ayuntamiento de Villaviciosa lleva tramitando varios instrumentos urbanísticos desde la pasada legislatura, cuyos trabajos son financiados mediante subvenciones de la administración del Principado de Asturias. Existen de un lado, unos plazos legales determinados por la normativa aplicable para la tramitación de los instrumentos urbanísticos. Y existen, de otro, unos plazos establecidos para la justificación de los trabajos y abono de la subvención por parte de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.

En todos los casos, se están produciendo retrasos no justificados, tratándose de instrumentos de planeamiento vitales para la ordenación territorial del municipio, tales como el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU); Plan Especial de Tazones; Plan Especial de la Ría de Villaviciosa; o el Plan Especial de Protección Urbana (PEPU) de Villaviciosa

La Comisión Municipal Informativa de urbanismo del día 20 de septiembre de 2012 adoptó un acuerdo por unanimidad que no ha cumplido el equipo de gobierno, y tras plantear esta cuestión en varias ocasiones en los órganos municipales, no se ha incluido en orden del día de ningún pleno.

Dado el retraso acumulado y los plazos legales de tramitación que constan al equipo de gobierno y a toda la corporación, dado que fueron explicitados mediante informe del Arquitecto municipal en la citada Comisión Informativa y otras, es necesario que el pleno adopte aborde con urgencia una cuestión que afecta a todos los vecinos, a los sectores económicos implicados y la planificación y presupuesto municipales

Exposición de motivos

La Comisión Municipal Informativa de urbanismo del día 20 de septiembre de 2012, debatió la moción del Grupo Municipal Socialista por la que se solicitaba

“*Que el gobierno local presente ante el Pleno, en el plazo de un mes, un calendario de trabajo con fechas y plazos concretos, que den cumplimiento a los plazos legales y a los determinados por las obligaciones derivadas de la financiación concedida para la redacción de los instrumentos urbanísticos citados (Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU); Plan Especial de Tazones; el Plan Especial de la Ría de Villaviciosa); o el Plan Especial de Protección Urbana (PEPU) de Villaviciosa*”.

En la citada Comisión, el Arquitecto Municipal emitió informe sobre el estado de tramitación de los citados planeamientos, que en resumen es el siguiente:

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

ANTECEDENTES

Al día de la fecha de este informe, tras su aprobación inicial en Pleno de la Corporación celebrado el 23 de septiembre de 2009 (hace tres años), su publicación en el BOPA nº238 el 14 de octubre de 2009, la suspensión de licencias correspondiente, la recogida de mil seiscientos ochenta y seis alegaciones, los intentos para concluir el informe técnico de las mismas por el equipo redactor, y la conclusión del plazo de suspensión de licencias, el Documento en redacción:

-No tiene ninguna capacidad de salvaguarda.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI06TG

Código de Expediente
OGE/2013/594

Fecha y Hora
22/11/2013 18:38

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2C11492S3M1J265W0L3U

Pág. 53/59

-Existe un conflicto claro con el equipo redactor y su actitud contraria, en lo que yo puedo concluir, a terminar el informe de alegaciones presentado (informe de fecha viernes 18 de febrero de 2011), y por tanto a terminar el Planeamiento contratado.

TRABAJO PENDIENTE

PLAZO MÍNIMO TOTAL

104 semanas (Dos años y dos meses) más los plazos indeterminados

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION Y REHABILITACION DE TAZONES

ANTECEDENTES

Al día de la fecha de este informe, existen:

Documento de Prioridades

Documento de Inicio para Informe de Sostenibilidad Ambiental

Toma en Consideración del Documento de Prioridades por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de Marzo de 2008 (hace más tres años), su publicación en el BOPA nº89 el 17 de abril de 2008, apertura plazo de UN MES para deducción de alegaciones.

Consulta previa a la Dirección General de Agua y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sobre el alcance del informe de sostenibilidad.

Informe técnico de sugerencias.

Propuesta de documento para Aprobación Inicial.

En conclusión, resumidamente el Documento en redacción:

-No tiene ninguna capacidad de salvaguarda, salvo la acción vinculante de Consejería de Cultura.

-Existe conflicto con el equipo redactor para terminar el Planeamiento contratado en las condiciones solicitadas por la Corporación.

TRABAJO PENDIENTE

PLAZO MÍNIMO TOTAL

40 semanas (Diez meses) más los plazos indeterminados

CATALOGO URBANISTICO

ANTECEDENTES

Al día de la fecha de este informe, tras su aprobación inicial en Pleno de la Corporación celebrado el 23 de septiembre de 2009 (hace tres años), su publicación en el BOPA nº238 el 14 de octubre de 2009, el Documento en redacción:

-No tiene ninguna capacidad de salvaguarda.

-Existe un conflicto con el equipo redactor, en los criterios de Catalogación, con la Jefatura de la OTMA.

TRABAJO PENDIENTE

PLAZO MÍNIMO TOTAL

104 semanas (Dos años y dos meses) más los plazos indeterminados

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO ARTÍSTICO DE VILLAVICIOSA. (PEPU)

ANTECEDENTES

Al día de la fecha de este informe, tenemos entregado el Documento de Plan especial de Protección



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEXI06TG	Código de Expediente OGE/2013/594	Fecha y Hora 22/11/2013 18:38
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2C11492S3M1J265W0L3U Pág. 54/59	

Urbana (PEPU) elaborado por Don Salustiano Crespo Rodríguez en cumplimiento del contrato menor de servicios aprobado en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 26 de agosto de 2009.

TRABAJO PENDIENTE
PLAZO MÍNIMO TOTAL

44 semanas (Once meses) más los plazos indeterminados

Tras el debate en la Comisión, se acordó, POR UNANIMIDAD, “ mantener una reunión con el equipo redactor, con la presencia de los miembros de esta Comisión, el Sr. Arquitecto y Secretaria municipales, a la vista de cuyo resultado se planteará –en la próxima sesión de esta Comisión Informativa- de nuevo la moción antes transcrita, a los efectos de fijar ya un calendario y plazos”

A pesar de este acuerdo unánime, ha transcurrido más de un año, sin que se haya dado cumplimiento.

Por otra parte, y como es conocido por la corporación, el pasado 23 de agosto, se celebró una reunión de todos los Grupos Municipales, a petición de representantes de los sectores económicos más directamente afectados, en la que expresaron su seria preocupación por esta situación.

Igualmente, la Federación de Asociaciones de Vecinos de Villaviciosa, ha presentado iniciativas ante el equipo de gobierno donde se cuestiona esta situación y se solicitan medidas

POR TODO LO EXPUESTO, se propone que el Pleno acuerde:

Proceder al inmediato cumplimiento del acuerdo de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo del día 20 de septiembre de 2012, y en consecuencia, presentar en la próxima Comisión Informativa de Urbanismo un calendario de trabajo con fechas y plazos concretos, que den cumplimiento a los plazos legales, y a los determinados por las obligaciones derivadas de la financiación concedida para la redacción de los instrumentos urbanísticos citados (Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU); Plan Especial de Tazones; y Plan Especial de Protección Urbana (PEPU) de Villaviciosa.”

Previo debate, sometido el tema a votación, se produce empate por siete votos a favor (cinco votos del Grupo Foro de Ciudadanos y dos del Grupo Socialista), siete votos en contra (seis votos del Grupo Popular y uno del grupo Mixto) y tres abstenciones (de los Sres. Concejales no adscritos). Repetida la votación, arroja el mismo resultado, dirimiendo el empate el voto de calidad del Sr. Presidente, en sentido contrario a la moción, la cual queda RECHAZADA.

DEBATE:

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito:
Nosotros vamos a estar en el mismo tema que en ésta que acabamos de hablar. Nosotros estamos de acuerdo con el propósito de la moción, entendemos que es una necesidad marcarnos fechas, pero pienso que mal lo podemos hacer si no contamos con los servicios técnicos del Ayuntamiento. Entonces, primero pienso que deberíamos escuchar en la Comisión de Urbanismo, la opinión de los Servicios Técnicos, concretamente del Arquitecto

Municipal, y que nos marque fechas que sean posibles y viables para hablar de los Planes. Nos parece bien. Nosotros, particularmente, sí estaríamos de acuerdo en apoyar que se haga un calendario, pero ese calendario tiene que hacerse una vez se escuche a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento; de lo contrario, estamos hablando de lo mismo. Aquí proponemos que en un año vamos a tenerlo listo y resulta que hablas con el Arquitecto y dice que hay que dedicar doscientos mil euros y



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI06TG

Código de Expediente
OGE/2013/594

Fecha y Hora
22/11/2013 18:38

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2C11492S3M1J265W0L3U

Pág. 55/59

entonces sí; de lo contrario, con los servicios propios, vamos a hacerlo dentro de...; eso es lo que hay. En su momento, en Urbanismo habíamos concretado en ir desligando los Planes uno a uno en base a lo que suponía que estaba más adelantado; que era el Plan Especial de Tazones, sería el primero. Ese, pienso sinceramente que tiene el trabajo hecho; no sé cuál es el motivo por el que está metido en algún lado pero sí deberíamos definir fechas. Yo sí estoy de acuerdo con esa propuesta, pero primero de hacerlo aquí deberíamos escuchar a los Servicios Técnicos en la Comisión de Urbanismo.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto: Yo creo que esta moción no se le debe dar lugar a debatirla; para seguir con esta moción me imagino que hay que tener en cuenta al servicio de Urbanismo y, también, las opiniones del Arquitecto Municipal que puede poner un límite aproximado de lo que tardarían los expedientes en tramitarse. Es difícil que estos tiempos que trae aquí se ajusten a la realidad; ya pasaron más de tres meses, en cuanto al primero. Yo creo que esto fue una estimación por parte de él, pero no fue debatida en la Comisión. Creo que debes llevarla a la Comisión y debatimos allí lo que creamos oportuno para el fin de que salga esto adelante.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: Yo opino todo lo contrario, porque esto ya se llevó a la Comisión el veinte de septiembre de dos mil doce y salió unánimemente que se iba a hacer un calendario; que no se hizo. Los datos que se toman aquí son los datos que dio el Arquitecto Municipal y, si fue hace tres meses, esos tres meses están ganados. Si se hizo algo, mejor; pero, si no se hizo nada, estamos en este tiempo, que fue el que dio él. Aquí volvemos a decir que vamos a llevarla a Comisión, como la del otro día, el veinte de septiembre, para Comisión y, ahí, se muere en el limbo y seguimos sin PGOU, seguimos sin PEPU, no tenemos absolutamente nada avanzado; un poco se habló del PEPU en la Comisión, que tengamos avanzado, pero lo

importante está en el PGOU. Lo que está esperando la gente es que desarrolle.

Preguntamos en Comisión, tuvimos una reunión con el sector, creo que estuvimos todos aquí, como los portavoces. La sensación con la que salimos de allí con los del sector, fue que no habíamos hecho absolutamente nada; unos porque gobiernan, otros porque están en la oposición, pero no se había hecho absolutamente nada. Quedó clarísimo en esa reunión. Llevamos dos Comisiones Informativas, en las cuales se dijo que se iba a tirar adelante del PGOU, por ejemplo. En una yo pregunté y en la última ya rogué que se hiciese algo. Yo creo que volver a llevarlo a la Comisión es volver a dejarlo en el limbo de las Comisiones. Esto no necesita ningún informe, para esto lo único que hay que tener es voluntad política de hacerlo, y que tire para adelante. Si lo dejáis al libre albedrío del Alcalde, lo hará cuando él quiera. Si está gobernando como gobierna, hala, que lo haga cuando quiera; es que estáis a gusto con que esté todo parado.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de de Ciudadanos: Volvemos a lo mismo en el sentido de que tenemos una moción que no tuvo éxito en el Pleno; ni Alcalde ni nada; de hecho, está aquí porque ya se tomó un acuerdo no sé dónde que no se cumplió. Yo creo que, aparentemente, todos estamos en la misma situación mental de querer que los Planes urbanísticos salgan adelante. De hecho, yo – porque ese día no podía nadie más- fui la que asistí a la reunión con los representantes de la mesa de la construcción el día que vinieron; con la poca idea que yo tengo sobre los temas que se tratan en Urbanismo, porque no pertenezco a esa Comisión. Yo me puse un poco colorada por la parte que me toca de responsabilidad y –allí yo creí entender que todos queríamos empezar, el propio Alcalde dijo que hay que arrancar y demás. La propuesta que allí presentó Daniel, que no era de ahora, dijo que estaba hecha de septiembre del dos mil doce (es la misma más o menos que aparece en el texto de la moción) es cuánto tiempo hace falta para que se desarrollen los Planes cuando se empiece; pero falta el



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI06TG

Código de Expediente
OGE/2013/594

Fecha y Hora
22/11/2013 18:38

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2C11492S3M1J265W0L3U

Pág. 56/59

“cuando se empiece”. Más que un calendario, que yo creo que el calendario está hecho, lo que falta es saber “cuando se empiece”; o sea, ¿cuándo empezamos?, esa es la pregunta. Me imagino que esa es la intención final, real, de la moción; o sea, manifestar claramente que todos tenemos intención de que arranquemos a funcionar, con lo que haga falta, que los que estéis en las Comisiones de Urbanismo sabéis mucho mejor que yo. Nosotros vamos a apoyar pero, otra vez, con la manifestación de intenciones; porque entiendo que el acuerdo que tomemos aquí respecto a esto no tiene ninguna vinculación, con lo cual, se llevará a cabo o no, pero queriendo que sí.

Sr. Alcalde: Nosotros, entendiendo el sentir de la propia moción y desde el buen sentido de la palabra de que, efectivamente, como decía la portavoz de Foro, somos todos conscientes de que hay que intentar empujar todos los planeamientos de Villaviciosa y sacarlos adelante; y también de las dificultades que podemos tener porque, efectivamente, hacen falta informes técnicos y jurídicos, no solamente es cuestión de que digamos nosotros: Venga, sacad el Plan, y en X tiempo ya está; hay que coordinar mucho y hay que trabajar mucho. Efectivamente se está trabajando en lo que consideramos que es más fácil sacar rápido, que es el de Tazones; ahí es donde está la Oficina Técnica haciendo más hincapié y, en el PEPU también, parece que va a poder sacarse antes. El tema del Plan General, entendiendo que hace mucha falta y que es importantísimo, estamos pendientes de que –ahora- vamos a tener que sacar el Plan General con el Plan de la Ría dentro también, porque el Principado tenía encargado el Plan de la Ría a una persona que ahora ya no lo va a hacer (quedaron en que nos iban a mandar la documentación que tenía hecha).

Quiero aclarar que no estoy tratando de echar balones fuera, y que tenemos que ser responsables e intentar sacar los planeamientos adelante lo antes que podamos. Eso es lo que

vamos a intentar desde el equipo de Gobierno, con los matices que os dije anteriormente. Creo que esto es para hablar en la Comisión. La cuestión es que ahora pudiéramos decir aquí un plazo para después decir si se cumplió o no se cumplió; eso tampoco nos iba a solucionar mucho en los que se refiere al tema urbanístico. Hablar de verdad y ponernos a empujar sobre este tema, yo creo que estamos de acuerdo. Votaremos en contra de la moción, entendiendo que no estaba presentada con mal sentir sino todo lo contrario, con una necesidad que todos entendemos que hay en el municipio.

Sr. García Bedriñana: Está, como puedes entender, para tirar para adelante de esto; pero es que nosotros queremos que salga aquí adelante en el Pleno, para que tengáis un compromiso serio. Volvemos a llevarlo a la Comisión y vuelve a quedar en el limbo.

Sr. Tuero Muslera: Queremos marcar nuestra posición. Nuestra posición, simplemente, pedimos informes que lo avalen. Entonces, quiero saber la propuesta que realmente se va a plantear, si es la de una declaración de intención de que tenemos que seguir con esto y tenemos que llevarlo a la Comisión, nosotros estaremos de acuerdo; que quede claro.

Sr. Alcalde: Sí, pero la propuesta que se va a plantear, no hay ningún tipo de enmienda, con lo cual es tal cual la registró el Partido Socialista; por eso nosotros vamos a votar en contra, aunque entendamos que no viene mal orientada en cuanto a que lo que se pretende es eso. Vamos a intentar que haga efecto, de la misma manera, no es que estemos en contra del Plan, ni muchísimo menos.

Tras realizarse la votación, interviene el **Sr. Tuero Muslera:** Sobre este tema, que se hable en la Comisión, tenemos que escuchar al Arquitecto Municipal y votaríamos a favor de marcarnos un calendario.

14.- RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (Nº 1163 A 1349) Y DE LA



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI06TG

Código de Expediente
OGE/2013/594

Fecha y Hora
22/11/2013 18:38

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2C11492S3M1J265W0L3U

Pág. 57/59

PRESIDENCIA DEL PMD (Nº 59 A 64) Y DEL PMSS (Nº 154 A 182), ADOPTADAS ENTRE EL 20/09/13 Y EL 23/10/13.-

No solicitando los Sres. Concejales la concreta lectura de ninguna de las Resoluciones, la Corporación queda ENTERADA de la relación de Resoluciones de la Alcaldía (nº 1163 a 1349) y de la Presidencia del PMD (nº 59 a 64) y del PMSS (nº 154 a 182), adoptadas entre el 20/09/13 y el 23/10/13.-

15.- OTRAS COMUNICACIONES.-

No se formulan.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Por nuestra parte, por una parte, anunciar que -a partir de este Pleno- nosotros vamos a seguir el ROM con letras, con comas y puntos; que quede muy claro y luego nadie diga en qué terreno jugamos.

A continuación, un ruego que es, simplemente, que se tenga en cuenta a la gente que no es liberada -que somos el noventa y no sé qué por ciento de la Corporación- a la hora de confeccionar los horarios de las Comisiones. Gente que tiene una Comisión a las doce de la mañana y eso es simultáneo a decir que no puede venir. Comprendo que no es fácil pero hay que intentar, por lo menos, consensuar el horario que mejor venga. Eso por una parte.

Y luego una pregunta, sobre la Ley de Protección de Datos que salió hace una temporada en la prensa. Simplemente que se comente la información que manejaís; yo la desconozco.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto: Quiero hacer una pregunta en relación con el urbanismo, porque una de las llaves que hay en este punto es la reunión que se iba a tener con Salustiano Crespo; es el arranque de este planeamiento. ¿Se hizo? ¿Se va a hacer? ¿O no se hace nada? ¿Se hará el Plan General?

Sra. Villar Sánchez, concejala del Grupo Socialista: En Comisión se me informó de una cosa. ¿Podría informarme de cuál es el procedimiento de contratación de una asistencia técnica de un Arquitecto para el PEPU?

Otra, el Reglamento Participación Ciudadana va Pleno tras Pleno (y ya sabemos que es muy difícil hacer el Registro) desde

diciembre de dos mil once, por lo menos.

A propósito del Pleno de hoy, donde se habló de que hace un año de lo del fracking, ¿qué gestiones se han hecho sobre esos proyectos que se supone que nos incumben a nosotros?

¿Nos puede informar sobre la situación de los mariscadores con la contaminación de la ría, desde la última Comisión Especial que hubo?

Y si nos puede informar también sobre el Ateneo, ya que se cumple el plazo anunciado de la firma, que eran cuatro meses.

Y aquí -como me dijo que lo dijera en ruegos y preguntas- voy a reñir, un poco más que rogar, porque me parece inadmisibles que se hable de personas que no están presentes y, encima, que salga de la Presidencia, porque que salga de nosotros que -a lo mejor no sabemos de ciertas normas- pero creo que en este tema rivalidades y personalismos deberían quedar fuera de este Pleno, porque aquí existen Grupos Políticos: Partido Popular, IDEAS, Foro, PSOE o, en teoría, personas que aquí están por el bien de los vecinos y no para dar morbo a los votantes ni meter el dedo en el ojo a personas.

Sr. Alcalde: A ver si puedo contestar rápido a todo. Empezando por el primer ruego, cuando se refieren a que se cumpla el ROM, me imagino que a horarios y demás de presentar mociones e incluirlas, intentaremos que así sea. Referente a los horarios de las Comisiones y a la posibilidad o no de ponerlas por la mañana o de que sean todas por la tarde. Efectivamente así se venía haciendo hasta ahora. Cuesta trabajo, a veces, que estén de acuerdo todos en el horario. Les puedo asegurar que el horario de



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI06TG

Código de Expediente
OGE/2013/594

Fecha y Hora
22/11/2013 18:38

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2C11492S3M1J265W0L3U

Pág. 58/59

este Pleno tampoco viene bien a todo el mundo; hay gente que quería cambiarlo. Es complicado que quede el horario a gusto de todos. De todas maneras, las de Urbanismo posiblemente empezamos a ponerlas más por la mañana y menos por la tarde, por cuestiones además de Comisiones en la Junta-y -teniendo en cuenta que en Villaviciosa preocupa tanto también el que yo pueda estar o no en las Comisiones en la Junta- igual tengo que poner las de Urbanismo por la mañana para poder estar en las de la Junta por la tarde.

Referente a la pregunta de la protección de datos. Yo, cuando salió lo que salió en la prensa, lo comenté con la Policía porque salía algo de que en la Policía de varios sitios no lo estaban cumpliendo. Lo que se me comentó es que lo que está siguiendo aquí la Policía es exactamente los mismos pasos que se siguen desde la casa, desde Secretaría, desde el Ayuntamiento, Registro de Entrada y demás; de hecho, ellos no tienen algo específico. No tenemos tampoco aquí temas como cámaras de vigilancia, ni cosas de este nivel que hay en otros sitios y que son más delicados. Por supuesto, estamos de acuerdo en que se cumpla y espero que se esté cumpliendo y que se vigile ¿no?

La reunión con Salustiano, efectivamente, había que tenerla y se tendrá. No se tuvo, pero somos conscientes de que hay que tenerla. El Partido Socialista, al mismo tiempo que nos quieren meter prisa con los Planes, nos riñen porque les informamos en una Comisión de que se contrató una asistencia de un Arquitecto para intentar sacar adelante uno de ellos. No se puede defender una cosa y toda lo contraria. El tipo de contratación es un contrato menor; se explicaron, aunque no hacía falta explicarlo, a todos los miembros de la Comisión en la Comisión de Urbanismo los motivos por los que se decidió contratar a esa persona y el currículum que tiene referente a temas de patrimonio, que eran interesantes para el PEPU. Referente al Reglamento de Participación Ciudadana, se enviaron casi ciento cincuenta cartas porque están poniendo al día la base de datos de las Asociaciones; hay muchas que no

están funcionando y hay que saber cuáles están al día o no. Sí se está trabajando desde la casa en poner al día el tema de las Asociaciones.

Referente a qué gestiones se hicieron aquí con el fracking. Se hicieron las que sabéis; cuando se tomaban los acuerdos, se mandaban y se tomó este hoy que intentaremos también que se publique y, si hay que mandarlo a algún lado el de hoy, también lo mandaremos a algún lado. Referente a los mariscadores, estamos pendientes de un informe que avale la cantidad que les podríamos pagar en concepto de indemnización; porque no es una decisión del Alcalde sin tener ningún informe técnico el decir "toma setenta, o toma treinta, o toma veinte". Tiene que haber algún informe que lo avale. Sabéis que estamos sin Ingeniero y que estamos pendientes de que entre uno. A ver si somos capaces de que el Ingeniero que entre nos pueda hacer ese informe con la documentación que hay en la casa. No es fácil porque si encargamos el informe -que lo podríamos encargar- ése sería un informe a la carta y tampoco tendría mucha credibilidad, como otro que se encargó y parece ser que no gustó que lo encargásemos nosotros.

Referente al Ateneo, están los pasos que había que dar dados ya. Sabéis que se había firmado aquel protocolo que fijaba un plazo de noviembre. El quince de octubre ya hubo la reunión del Patrimonio Sindical en Madrid, donde ya se acordó el hacer esa cesión; ahora tiene que ir a una especie de Comisión de Gobierno que hacen en Patrimonio; tienen previsto hacerla a finales de noviembre para poder hacer ya la cesión al Ayuntamiento. Yo, todavía la semana pasada, tuve contacto directo con Madrid, con gente del Ministerio, el Jefe del Gabinete del Ministerio, y me dijo que con seguridad a final de año lo teníamos solucionado, que no iba a haber ningún problema y me fue dando esos plazos de cosas que ya se hicieron. No creo que haya problema. Y en la última no voy a gastar tampoco mucho tiempo. Hablar de personas que no están presentes. Aquí lo que vamos a hacer es una valoración, cada vez que se nos ponga algo sobre la mesa de lo que tenemos que hacer en



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI06TG

Código de Expediente
OGE/2013/594

Fecha y Hora
22/11/2013 18:38

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2C11492S3M1J265W0L3U

Pág. 59/59

Villaviciosa, vamos a sacar las comparaciones de lo que hizo quien yo creo que es quien presenta esto cuando estaba; es decir, si hay algo que decir, lo diremos. No va a fijarme el Orden del Día, o las palabras que tengo que decir, a mí nadie de la oposición. Si hay alguna cosa que hago mal que se me diga o que se me denuncie de la forma que corresponda. De todas maneras, creo que siempre lo estamos haciendo

también desde el respeto; más allá de que estén o no estén las personas de las que se habla aquí, siempre se hace desde el máximo respeto y en un lenguaje o en una clave claramente política, nunca entrando en temas despectivos, ni personales, ni nada similar.

Creo que no hay más que contestar. Se levanta la sesión. Muchas gracias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 21:24 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de todo lo actuado, de lo que, como Secretaria, certifico.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: FELGUERES ABAD, JOSE MANUEL

Fdo.: MARTÍNEZ CARDELI, ANA